



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

GRADO EN SOCIOLOGÍA

TRABAJO FIN DE GRADO

CURSO ACADÉMICO: 2020/2021

CONVOCATORIA SEPTIEMBRE 2021

**LA OKUPACIÓN DE VIVIENDAS, ¿Una problemática real en  
2020?**

A OKUPACIÓN DE VIVENDAS, Unha problemática real en 2020?

SQUATTING, a real problem in 2020?

Carlos Puente Mella

Dirigido por: Alberto Rodríguez Barcón

## ÍNDICE.

1. Introducción y Objetivos.
2. Marco teórico.
  - a. Los movimientos sociales como preámbulo al movimiento okupa.
  - b. ¿Qué es la okupación?
  - c. Tipos de okupación.
  - d. La okupación como movimiento social en España.
    - i. Legislación española sobre la okupación.
  - e. Situación social de la vivienda en España.
3. Metodología e hipótesis de estudio.
4. Análisis.
  - a. Análisis del tratamiento mediático sobre el fenómeno de la okupación
  - b. Discursos políticos sobre la okupación
  - c. Análisis del fenómeno de la okupación en España.
5. Conclusiones.
6. Evaluación de trabajo.

## **RESUMEN.**

Este trabajo consistirá en un análisis enfocado a determinar los aspectos más relevantes para entender y analizar la ocupación ilegal de viviendas, como fenómeno sociológico, y su tratamiento por parte de los medios de comunicación y los principales partidos políticos. De este modo, analizaremos el surgimiento de los movimientos sociales como preámbulo al tratamiento específico de los movimientos de okupación, analizando su aparición como respuesta hacia las necesidades de vivienda que no obtienen soluciones por parte de las autoridades políticas competentes. Así mismo, la categorización de los movimientos okupas según su finalidad o configuración nos permite conocer más a este colectivo, y así ofrecer una perspectiva más acertada sobre su funcionamiento y su situación real hoy en día.

Además, haremos un repaso del marco legislativo encargado de sancionar las ocupaciones ilegales de viviendas, así como un breve análisis del mercado de viviendas en España, desde la crisis económica de 2008 hasta el 2019. En este apartado es necesario determinar el parque inmobiliario con el que cuenta España, su ocupación legal (mediante compra o alquiler) y la situación sobre la ocupación ilegal durante los últimos años, con el fin de comprobar si, de verdad, la ocupación ilegal es un problema al alza.

**Palabras clave:** movimiento social, okupación, marco legislativo, historicidad, contracultura, autoridad, medios de información, Código Penal.

## **RESUMO.**

Este traballo consistirá nunha análise enfocada a determinar os aspectos máis relevantes para entender e analizar a ocupación ilegal de vivendas, como fenómeno sociolóxico, e o seu tratamento por parte dos medios de comunicación e os principais partidos políticos. De este xeito, analizaremos o surgimento dos movementos sociais como preámbulo ao tratamento específico dos movementos de okupación, analizando a súa aparición como resposta hacia as necesidades de vivenda que non obtieñen solucións por parte das autoridades políticas competentes. Así mesmo, a categorización dos movementos okupas segundo a súa finalidade ou configuración permítenos coñecer máis a este colectivo, e así ofrecer unha perspectiva máis acertada sobre o seu funcionamento e a súa situación real hoxe en día.

Ademais, faremos un repaso do marco legislativo encargado de sancionar as ocupacións ilegais de vivendas, ademais de un breve análise do mercado de vivendas en España, dende a crise económica de 2008 ata o 2019. Neste apartado é necesario determinar o parque inmobiliario co que conta España, a súa ocupación legal (mediante compra ou alquiler) e a situación sobre a ocupación ilegal durante os últimos anos, co fin de comprobar si, de verdade, a ocupación ilegal é un problema a o alza.

**Palabras clave:** movemento social, okupación, ocupación ilegal, marco legislativo, historicidade, contracultura, autoridade, medios de información, Código Penal, desafiuzamento.

## **ABSTRACT.**

This work will consist of an analysis focused on determining the most relevant aspects to understand and analyze squatting, as a sociological phenomenon, and its treatment by the media and the main political parties. In this way, we will analyze the emergence of social movements as a preamble to the specific treatment of squatting movements, analyzing their appearance as a response to housing needs that do not obtain solutions from the competent political authorities. Likewise, the categorization of squatting movements according to their purpose or configuration allows us to know more about this collective, and thus offer a more accurate perspective on their functioning and their real situation today.

In addition, we will review the legislative framework in charge of sanctioning squatting, as well as a brief analysis of the housing market in Spain, from the economic crisis of 2008 until 2019. In this section it is necessary to determine the housing stock in Spain, its legal occupation (through purchase or rental) and the situation regarding squatting in recent years, in order to check whether squatting is really a growing problem.

**Keywords:** social movement, squatting, illegal occupation, legislative framework, historicity, counterculture, authority, information media, Penal Code, eviction.

## **1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.**

En los últimos meses se ha constatado un aumento muy significativo de las noticias relacionadas con la ocupación ilegal de viviendas en los principales medios de comunicación en España hasta situarse en el centro de la agenda mediática, social y política. La problemática en torno a este fenómeno ha generado vivas discusiones entre los diferentes agentes sociales.

El uso ambiguo y difuso del término “okupación” para referirse a este tipo de prácticas delictivas ha ahondado aún más en la estigmatización de este movimiento social. De manera continuada, el término “okupa” está siendo empleado por los medios de comunicación y autoridades públicas para referirse fundamentalmente a prácticas delictivas llevadas a cabo en la ocupación ilegal de viviendas. Este uso deturpado del término refuerza la asociación del movimiento okupa a la actividad delictiva en el imaginario colectivo.

En este texto utilizaremos tanto el término okupación como ocupación, y es por ello que debemos hacer una diferenciación entre ambos. Cuando nos referimos al término con “k” estamos haciendo referencia a las actuaciones y a los casos que tienen que ver con el movimiento okupa (o en su defecto tienen como trasfondo un carácter político-reivindicativo), asimismo, utilizaremos la palabra con “c” para referirnos a las ocupaciones ilegales más genéricas tanto de espacios como de inmuebles.

El trabajo desarrollará una revisión del movimiento okupa en España, promovida por el desconocimiento del funcionamiento de dichos grupos. La elección de este tema se basa en la percepción personal de que, durante los últimos años, ha habido un incremento muy notable en los principales periódicos digitales y canales de televisión de las noticias sobre las ocupaciones, desalojos y allanamientos. A esta actuación de los medios de información, se les suma la preocupación de algunos partidos políticos por hacer hincapié en este tema.

Por lo tanto, con este trabajo se pretende conocer la realidad en los datos sobre ocupación, basándonos en la evolución del número de denuncias, el análisis del tratamiento que se le ha dado desde diferentes periódicos, y como ha ido cambiando su enfoque discursivo en los últimos años, y así conocer si está justificada la reciente preocupación social o por lo contrario es una actuación política y/o mediática prediseñada.

Este trabajo plantea una hipótesis principal de investigación. Sugerimos que el progresivo aumento de noticias relacionadas con la ocupación ilegal de viviendas en los principales medios de comunicación y en los discursos políticos en España no responde a un incremento reseñable de esta actividad, sino más bien a un discurso ideológico que pretende sacar beneficios (en términos de audiencia, electorales, políticos, etc.) a partir de vincular la ocupación ilegal de viviendas, como hecho delictivo, con el movimiento okupa.

Una vez establecida la hipótesis principal de trabajo, señalamos los siguientes objetivos a conseguir. Primero, establecer una revisión del fenómeno okupa en España. Segundo, categorizar los diferentes tipos de okupación según su finalidad. Tercero, analizar, desde un enfoque sociológico, ciertos aspectos clave del contexto habitacional en España relacionados con la ocupación de viviendas. Cuarto, analizar el enfoque que desde los principales medios de comunicación escritos en España se desarrolla en relación a la ocupación de viviendas y cómo ha evolucionado en los últimos años.

A partir del análisis de los discursos en los medios de comunicación y en los principales partidos políticos en España, que será explicado en detalle en el apartado referente a la metodología, se intentará alcanzar los diferentes objetivos propuestos y contrastar la hipótesis de investigación planteada.

## **2. MARCO TEÓRICO.**

### **a. Los movimientos sociales como preámbulo al movimiento okupa.**

Para Alain Touraine hablamos de movimientos sociales cuando nos referimos a “actores sociales que emprenden una lucha en el plano de la historicidad para transformar valores de una sociedad y, por lo tanto, se sitúan en el corazón de esa misma sociedad” (Touraine, 2006: p.255). Con historicidad se refiere a la capacidad que tienen las personas de autoconstruir nuestra sociedad mediante cambios normativos y por lo tanto transformar las prácticas sociales.

Por lo tanto, los movimientos sociales implican una acción colectiva y una lucha de un grupo de individuos contra un adversario. Este alzamiento contra el adversario debe realizarse bajo el cumplimiento de tres principios básicos:

- Principio de totalidad, es decir, qué valores defiende el movimiento social, los cuales deben ser superiores a los del adversario para lograr el triunfo.
- Principio de identidad, con el que se debe tener claro a quien se representa, qué intereses defiende y de quien es portavoz.
- Principio de oposición, definiendo claramente quien es el adversario. Según Touraine siempre se lucha contra la represión de ciertos intereses, contra una lógica de opresión.

Otro aspecto importante de los movimientos sociales es la naturaleza cambiante de su principio de totalidad, es decir, de los valores que defienden y sus objetivos. En un primer momento, el objetivo fundamental de cualquier movimiento social es la reivindicación política. Una vez superado este objetivo, las reivindicaciones se vuelven sociales (derechos de los trabajadores, derechos de los ciudadanos, etc.). Pero, para este autor, existiría aún una



tercera fase: la defensa de los derechos culturales. En esta última se encontrarían los denominados “nuevos movimientos sociales” los cuales luchan contra los valores culturales del pasado con el fin de reestablecerlos y renovarlos, sin el enfrentamiento directo contra las clases dominantes (actitud característica de los que podemos denominar movimientos tradicionales). Estos nuevos movimientos se caracterizan por la inestabilidad debido a su frágil cohesión lo que provoca tempranas discrepancias internas, y la ambigüedad en sus principios, ya que están liderados por una élite intelectual que se nutre de las reivindicaciones populares. Ejemplo de estos movimientos culturales son el feminismo o el movimiento ecologista (Touraine, 2006).

Los movimientos sociales poseen un carácter moral asociado a una reivindicación social. Con el paso del tiempo, muchos de estos movimientos sociales se institucionalizan, lo que supone, frecuentemente, perder fuerza reivindicativa e incluso llegar a desaparecer como movimiento social.

Otro autor relevante en el estudio actual de los movimientos sociales es Manuel Castells. Para él, todos los movimientos sociales se oponen a la lógica institucional, a los valores e intereses que las instituciones representan. La característica esencial de los movimientos sociales es la identidad, la cual se construye enfatizando unos valores concretos sobre otros. Castells delimita tres tipos de identidad (Castells, 2004):

- Identidad legitimadora: generada desde el Estado como elemento de dominio, para así mismo legitimar dicho poder. Este tipo de identidad da lugar a las sociedades civiles.
- Identidad resistencia u oposición: está generada por algunos grupos que se oponen a la lógica dominante. Con este tipo de identidad se generan las

comunidades, según Castells las más importantes de hoy en día, ya que se basan en la exclusión de los que antes tenían el poder de excluir. En este apartado encontraríamos a los movimientos de ocupación que muestran su resistencia a las autoridades y órganos de poder.

- Identidad proyecto: es una variación de la identidad resistencia pero que tiene como objetivo reforzar una identidad propia. Este es el caso de los movimientos feministas o ecologistas.

### **b. ¿Qué es la okupación?**

Para la Real Academia Española, “okupar” consiste en *“Tomar una vivienda o un local deshabitado e instalarse en ellos sin el consentimiento de su propietario”*. Si bien esta es la base del concepto, el término “okupa” va más allá y adopta distintos significados según el país y su realidad socioeconómica, política y cultural. Conviene aclarar que el uso de la “k” denota un tipo de actividad reivindicativa, de carácter político y que pretende diferenciarse de las ocupaciones (sin significado político ni reivindicativo). Estas okupaciones, que pese a haber existido siempre, carecían de visibilización por voluntad propia de los okupantes, para mantener sus actividades el mayor tiempo posible y evitar una persecución político-social.

Martínez López, en su libro *“¿Dónde están las llaves?”*, publicado en el 2004, realiza un análisis “desde dentro” de los movimientos sociales de okupación de Europa, con la intención de ofrecer otro punto de vista alejado de las teorías que analizan dichos movimientos desde el exterior. El autor desglosa una lista de las diferentes interpretaciones que algunos investigadores le han otorgado tanto al concepto de “okupa” como el de “okupación”. Entre ellos podríamos destacar las connotaciones más generales extraídas de

trabajos como los de Van Noort (1988, p36) que define la okupación como el “arquetipo de nuevos movimientos sociales”, o la interpretación de Adilkno (1994) como un “movimiento posmoderno, post-ideológico e influido por los medios de comunicación”, dos interpretaciones que consideramos más acertadas para el análisis de los movimientos de okupación modernos. Otros autores, sin embargo, tienden a definir la okupación como la actuación de unos grupos sociales que va más allá del hecho de instalarse en una vivienda o edificio (Martínez López et al. 2004). Así pues, podemos encontrar definiciones más complejas como la de Wietsma (1982, p.36), quien formula el concepto de okupación como una “forma de moldear la vida y el ambiente en el que se vive, de modo que se rompe con las normas y leyes impuestas”.

Por lo tanto, podemos observar que existen dos bloques a la hora de definir la okupación: Por una parte, la okupación que tienen como objetivo la necesidad de una vivienda, y, por otra, la que tiene un objetivo político o de contracultura. Pero, si bien la necesidad de vivienda es una de las razones básicas por la que las personas deciden ocupar, también debemos tener en cuenta otras motivaciones personales. De esta manera, se pueden establecer cinco tipos, o configuraciones según Martín López, de okupaciones, las cuales procederemos a identificar en el siguiente apartado.

### **c. Tipos de okupación**

A continuación vamos a proceder a señalar los diferentes tipos de okupación que existen teniendo en cuenta las características propias y los modos de actuación de las personas okupantes. Debido a la desinformación o a la información sesgada que los medios de comunicación ofrecen sobre los movimientos okupas, o sobre las personas que, aun no perteneciendo a un grupo de activistas, se ven obligados por su situación económica a

ocupar una vivienda, consideramos conveniente hacer un repaso de los principales aspectos que llevan a las personas a dicha coyuntura. Además, conviene aclarar que la perspectiva general es la de asociar la delincuencia y el consumo o venta de drogas como forma de estigmatizar a los okupas.

Por lo tanto, podríamos agrupar las okupaciones de viviendas según el motivo, las características socioeconómicas de las personas y el tipo de inmueble que buscan (Martínez López et al. 2004).

La **okupación debido a la pobreza** es la causa más antigua por la que una persona o colectivo deciden instalarse en una vivienda deshabitada. Por lo general, las personas se ven abocadas a este tipo de okupación como única solución a la ausencia de vivienda, ya que optar a las denominadas “viviendas sociales” o “de protección” ofrecidas por los gobiernos, en ocasiones, es una opción inviable. El perfil de las personas que pertenecen a este grupo son familias, que por diferentes razones como sueldos bajos o por no tener un trabajo estable, no tienen posibilidades de adquirir o acceder una vivienda por vías legales. Un punto importante en esta configuración es lo que Martínez López denomina “respetabilidad”, esto es, que las personas que no tiene hijos (solteras) o llevan un estilo de vida diferente, no se les reconoce la necesidad de una vivienda, por lo que suelen ser juzgados de forma hostil o negativa por parte de la opinión pública o las autoridades.

Otra configuración descrita por Martínez López es la **okupación como alternativa de alojamiento**. Este tipo de okupación podría considerarse como el más amplio y extendido de todos, ya que abarca un gran tipo de acciones y conforma una extensa red de asociación y ayuda entre todos los miembros de las comunidades de okupas. Por lo general, se encuentran los colectivos de personas que no se podrían categorizar como pobres, y que

poseen diferentes características socioeconómicas como pueden ser la juventud, el no tener una familia a su cargo, pertenecer a una clase media con trabajos que les proporcionan ingresos bajos, o que buscan una alternativa al acceso convencional a la vivienda. Por lo tanto, a diferencia de la okupación por necesidades derivadas de la pobreza, esta está motivada por la necesidad de emanciparse y distanciarse de las autoridades competentes (gobiernos o el propio Estado). En consecuencia, este tipo de okupación está relacionada con los denominados nuevos movimientos sociales (los cuales ya describimos previamente), es decir, los movimientos de contracultura, donde distintos grupos pueden conformar una asociación con unos intereses comunes.

En este tipo de okupación son importantes las estructuras asociativas que se crean según las necesidades de la okupación. Las asociaciones juegan un papel importante en la continuidad y sustento del movimiento, realizando asambleas para informar sobre las actuaciones a realizar, la formación y ayuda a los nuevos integrantes, o para ofrecer cualquier tipo de apoyo, tanto físico a la hora de okupar un nuevo edificio o local, como financiero para sufragar cualquier tipo de gasto relacionado con la okupación (como posibles multas, ya que no podemos olvidar que se trata de la apropiación ilegal de inmuebles). Estas redes de agrupación pueden alcanzar una dimensión regional e incluso nacional (Martínez López et al. 2004).

Relacionado con el anterior modelo de okupación podría encontrarse la siguiente configuración denominada por Martínez López “**okupación empresarial**” (Martínez López et al. 2004), y que posiblemente sea de las más conocidas socialmente ya que se trata de la apropiación y liberalización de inmuebles para la creación de espacios sociales. Dichos espacios son utilizados por los grupos para ofrecer distintos proyectos, en su mayoría de

carácter solidario como pueden ser escuelas alternativas, centros de exposiciones y de otros tipos de ofertas culturales, espacios para realizar asambleas, y un largo etcétera. Pero también, pueden ser utilizados con un fin lucrativo, para la propia financiación de los proyectos o para sufragar otros gastos derivados de las actividades llevadas a cabo por los movimientos okupas. Es así que muchos optan por organizar bares o tiendas de alimentación.

Este modelo conlleva una serie de debates que presentan una difícil solución. Los proyectos llevados a cabo en numerosos centros okupas suelen tener una buena acogida dentro de las zonas donde se crean, ya que en muchos casos aportan soluciones y alternativas a necesidades de los barrios. Es aquí donde aparece el primer aspecto a debatir: la legalización de dichos espacios liberados. Para Breek y Graad (2001), la legalización de los centros okupados conlleva la pérdida de identidad y de su principio básico de oposición como movimiento social al margen de las regulaciones sobre vivienda. Además de perder la autonomía en la gestión del espacio, ya que los espacios autogestionados por los movimientos okupas suelen estar en constante cambio y ofrecer una amplia variedad de actividades que van alternando dependiendo de las necesidades, ventaja que tras la legalización se transformaría en espacios menos adaptables. Además, dicha legalización supone una pérdida de su autonomía ideológica y su carácter contrapolítico.

El segundo punto de debate tiene que ver con el uso de los espacios liberados por parte de personas externas a los movimientos okupas. Este punto de conflicto surge por la idea de que los centros poseen una base ideológica de contracultura, por lo que si estos centros están frecuentados por personas ajenas al movimiento supondría la eliminación de la esencia de cultura alternativa.

La **okupación política** surge como movimiento en contra de los Estados, donde los activistas suelen tener unas ideas antisistema y revolucionarias (Martínez López et al. 2004). Mediante sus actuaciones, como la okupación de viviendas, pretenden reivindicar diferentes aspectos de las políticas llevadas a cabo por los gobiernos, como puede ser las políticas de vivienda, protestar por los alquileres abusivos, o la escasez de oferta inmobiliaria. Por otro lado, pueden ofrecer ayuda en temas de desalojos, como defensa de los desahuciados (ya sea tratando de detener los procesos de desalojo u ofreciendo alternativas habitacionales) o la ayuda en trámites legales a personas con dificultades para hacerle frente a los requerimientos de las autoridades (abogados, asesores, etc).

Todos estos tipos o configuraciones de okupación suelen estar estrechamente unidos, es decir, no se suelen apreciar las divisiones ya que los movimientos okupas, como ya mencioné previamente, se encuentran estrechamente ligados, conformados por redes de apoyo que pueden llegar a alcanzar niveles nacionales e internacionales.

#### **d. La Okupación como movimiento social en España.**

La ocupación de viviendas ha sido, desde el surgimiento de las ciudades, un hecho muy presente que tuvo su auge durante los años 60 en países como Alemania, Inglaterra o Países Bajos, favorecido por la explosión demográfica y los procesos de urbanización de las grandes ciudades (Steen, Katzeff, & Hoogenhuijze, 2014). A diferencia de los procesos tradicionales de ocupación, atomizados y desorganizados, comenzaron a surgir organizaciones vecinales que compartían la necesidad de una vivienda, lo que los llevó a okupar casas de forma grupal como forma de respuesta a la inactividad de los gobiernos en materia de vivienda (Gutiérrez Barbarrusa, 2004, *pp. 115–128*).

En España, estos movimientos vecinales llegaron durante los últimos años de la dictadura franquista, a finales de los setenta, gracias a la Ley de Asociaciones de 1964. Estas agrupaciones surgieron en las áreas industriales de las afueras de las grandes ciudades como Madrid, Barcelona, Vigo o el País Vasco para reivindicar la reestructuración y la mejora de las condiciones de los barrios y las viviendas públicas situadas en la periferia, que se encontraba en una situación de crecimiento desmedido y con escaso mantenimiento y sin dotaciones como alumbrado, alcantarillado o pavimento (Martín Mate, 2018). Las ocupaciones tenían una finalidad de subsistencia, es decir, la problemática principal era la necesidad de una vivienda debida a la extrema pobreza que sufrían numerosas familias, y no una causa política como podían ser las okupaciones de inmuebles en Ámsterdam, Berlín o Londres (Steen, B., Katzeff, A, Hoogenhuijze, L., 2014). Es así como entre 1976 y 1979, debido a la problemática situación habitacional, aparecen, en España, las primeras ocupaciones llevadas a cabo por las personas afectadas (ocupantes) con la ayuda de diferentes Movimientos Vecinales (Adell, 2003).

En los años ochenta se solucionan gran parte de los problemas de la década anterior en cuestión de vivienda. Gracias a los gobiernos democráticos se consiguió un equilibrio que hizo disminuir las cooperativas vecinales lo que transformó numerosos centros ocupados en escuelas populares o escuelas para adultos. Esta estabilización dio paso a los nuevos “Movimientos Ciudadanos”, centrados en defender a los propietarios de viviendas legales en cuestiones de impuestos.

Las agrupaciones sociales conocidas como “Movimientos Okupa” surgen entre 1984 y 1995 con la ocupación masiva de locales por parte de grupos de jóvenes, sobre todo en Madrid (okupación de Minuesa, 1987), Euskadi (okupación de la Bolsa de Bilbao y el Gaztetxe de



Gazteiz en 1988) y Barcelona (okupación del Ateneu de Cornellà, 1986-2003). Estos son algunos de los ejemplos más reseñables de la okupación en España durante este periodo, que en su mayoría fueron actuaciones llevadas a cabo por grupos de jóvenes anarquistas como forma de expresar su independencia de las autoridades. Pero en 1992, se produjo una apertura para incorporar a los movimientos estudiantiles y las protestas antimilitaristas y feministas (González-García, 2016).

Es a partir de 1995 cuando se añade el artículo 245 al Código Penal, el cual tipifica los actos de ocupación pacífica de viviendas como un acto delictivo. Sin embargo, si bien esta medida estaba orientada a disuadir y disminuir las okupaciones, consiguió el efecto contrario. Las okupaciones y los movimientos sociales en defensa de la okupación aumentaron en toda España, pasando en 1996 a sucederse 117 desalojos y 128 okupaciones nuevas. (Calle-collado, 2004: 119).

Un nuevo ciclo de okupaciones se sucederá a partir del año 2000, ya que al movimiento se le sumarán otros como los enmarcados en la lucha antiglobalización, las protestas por la deslocalización de empresas y la precarización laboral, surgiendo así una ola de numerosas movilizaciones a nivel global de importante relevancia que buscaban la ocupación de espacios públicos como plazas, calles o lugares destacados de las ciudades para transformar el espacio y convertirlo en un lugar de debate, donde se promovía la intervención y participación ciudadana para la renovación de su comunidad. Es así como durante esta etapa se ocuparon numerosos espacios públicos de forma simultánea, como la plaza Tahrir en El Cairo, Syntagma en Atenas o la misma Puerta del Sol en Madrid, y fueron “transformados no sólo en “ágoras” para el debate político, sino también en ciudades alternativas que forman parte de una cadena de protestas a escala mundial” (Martín Rojo,

2016: p.612). Así mismo se produjeron las ocupaciones de espacios públicos como el movimiento “Occupy Wall Street” llevando a cabo protestas en 2011 contra el capital financiero y su estructura de poder cuyas prácticas abusivas llevaron a miles de personas a perder sus viviendas (Moreno, 2012), movimientos que tuvieron sus réplicas en España, cuando a causa de la crisis económica se movilizaron numerosos colectivos por la vivienda, motivados por la creciente oleada de desahucios. Esta situación provocó el hartazgo de una gran parte de los sectores sociales, que se materializó en la toma y ocupación de numerosas plazas de toda España el 15 de mayo de 2011 (movimiento que posteriormente fue denominado como 15M).

Los movimientos por la vivienda, y la okupación, continúan estando en el panorama político a día de hoy, y lejos de desaparecer, siguen sucediéndose ocupaciones y okupaciones en toda España. Motivadas por los desalojos y desahucios, junto con la precariedad laboral, son una constante en nuestro país, lo que está forzando a personas sin recursos a ocupar casas vacías o a acudir a diversos movimientos sociales con la esperanza de solucionar sus necesidades de vivienda.

#### **d.1. Legislación Española sobre la ocupación.**

Para determinar el marco legislativo que rodea a las ocupaciones de inmuebles en España, debemos tener en cuenta una serie de artículos vigentes en la Constitución Española y el Código Penal. En concreto son dos artículos de la Constitución: Artículo 33 y Artículo 47, junto con el Artículo 245 del Código Penal.

El Artículo 33 de la Constitución Española establece que:

- 1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.*
- 2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.*

3. *Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.*

Conviene aclarar que, pese a que en el apartado primero de este artículo se asegura la propiedad privada, en el segundo apartado se detalla que es la “función social” (en este caso de una vivienda o inmueble) la que determina las leyes aplicadas a dicha propiedad privada. Es decir, que en caso de que una vivienda se encuentre en abandono o vacía, no recibirá el mismo tratamiento jurídico que una vivienda habitual, encontrándose esta menos protegida. Con esto se pretende incentivar el alquiler y la ocupación de las viviendas, evitando el aumento de la especulación.

Ahora bien, es el Artículo 47 la base sobre la que se asientan todos los procedimientos de ocupación, ya que este artículo dispone que:

*Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.*

En estos dos artículos de la Constitución Española podemos encontrar dos derechos fundamentales reconocidos a los ciudadanos dentro de sus “derechos y deberes”. Por una parte, se reconoce el derecho a la propiedad privada, pero con el matiz de que debe cumplir una función social, es decir, que las propiedades abandonadas (que no cumplen una función social) no deberían recibir el mismo tratamiento que las viviendas habitadas (las cuales si

tienen una función social). Mientras que, por otro lado, se establece el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Por lo tanto, la ocupación de una vivienda que no está siendo utilizada supone para el dueño la pérdida de su posesión, pero no de su propiedad.

Por lo tanto, el delito por ocupar una vivienda está regulado por el Artículo 245 del Capítulo V: “*De la usurpación*” del Código Penal, el cual determina que:

*Artículo 245.*

*1. Al que con violencia o intimidación en las personas ocupare una cosa inmueble o usurpare un derecho real inmobiliario de pertenencia ajena, se le impondrá, además de las penas en que incurriere por las violencias ejercidas, la pena de prisión de uno a dos años, que se fijará teniendo en cuenta la utilidad obtenida y el daño causado.*

*2. El que ocupare, sin autorización debida, un inmueble, vivienda o edificio ajenos que no constituyan morada, o se mantuviere en ellos contra la voluntad de su titular, será castigado con la pena de multa de tres a seis meses.*

Este artículo fue añadido en el Código Penal gracias a la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre, ya que anteriormente al año 1995 la ocupación de una vivienda o inmueble no era considerada delito, siempre y cuando se pudiese demostrar el abandono del inmueble y la buena fe de los ocupantes (como el buen uso de la misma y no causar daños en la propiedad).

Es a partir de 1995 cuando la ocupación de viviendas pasa a considerarse un delito y por lo tanto se tramita por la jurisdicción penal, siendo considerado a partir de entonces como “usurpación” y, por lo tanto, acarrea penas de prisión. Esta ley se introdujo con carácter

retroactivo, es decir que la imposición de la misma afecta, no solo a las futuras posibles ocupaciones, sino que también se juzgarán las ocupaciones realizadas con anterioridad al establecimiento de la ley.

En su revisión de 2010 se añadió el apartado 1 del artículo, el cual especifica que la usurpación de un inmueble con violencia supondrá un agravante con el resultado de penas de prisión de uno a dos años.

Además del delito de “usurpación”, está previsto el delito de “*Allanamiento de morada*” en el *Artículo 202 del Código Penal*. El cual especifica que:

1. *El particular que, sin habitar en ella, entrare en morada ajena o se mantuviere en la misma contra la voluntad de su morador, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años.*
  
2. *Si el hecho se ejecutare con violencia o intimidación la pena será de prisión de uno a cuatro años y multa de seis a doce meses.*

La diferencia principal entre el artículo 245 y el 202 es que en el delito de “allanamiento de morada”, como bien anuncia su título, el bien protegido es la morada, considerando como morada la vivienda donde el titular (propietario) desarrolla las actividades de la vida cotidiana, ya sea de uso diario o de forma esporádica, eso incluye segundas y terceras viviendas. En cambio, la usurpación se produce sobre inmuebles vacíos que se encuentren en desuso.

Así mismo, la Fiscalía General del Estado dictaminó la Instrucción 1/2020, de 15 de septiembre, con la que especificó que se considerará morada, no solo las primeras viviendas, sino también las segundas residencias, siempre y cuando en ellas se desarrolle la vida privada de sus propietarios, aun siendo de forma eventual (lo que también se conoce

como vivienda vacacional o de temporada).

### **e. Situación social de la vivienda en España**

Los datos más actualizados del INE (Instituto Nacional de Estadística) sobre el número de viviendas en España están proporcionados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y consisten en una estimación del parque de viviendas totales y por comunidad autónoma. En el período del 2015 hasta 2020 (donde los datos son provisionales) podemos observar como la tendencia ha sido al alza pasando de 25.541.915 viviendas en 2015 a un total aproximado de 25.882.055 viviendas construidas en 2020 (datos provisionales) (Tabla I). Con estos datos, junto con el número de hogares, que según el INE se definen como “la persona o conjunto de personas que residen en una vivienda familiar”, podemos aproximar el número de viviendas vacías de los años del periodo comprendido entre 2015 y 2020, ya que los últimos datos conocidos sobre cuántas viviendas se encuentran vacías en España pertenecen al Censos de Población y Viviendas de 2011 con un total de 3.443.365 viviendas en desuso.

---

**Tabla I. Estimación del Parque de Viviendas. Total de viviendas en España.**

---

	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020(*)</b>
<b>Total Nacional</b>	25.541.915	25.586.279	25.645.100	25.712.558	25.793.043	25.882.055

---

Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

(\*) Datos provisionales.

Para conocer el número de hogares en el territorio nacional durante el periodo que estamos analizando nos basamos en la correspondiente Encuesta Continua de Hogares (ECH), que se realiza cada año.

Al restar el número de viviendas con el respectivo número de hogares de cada año nos encontramos con una aproximación a la cantidad de viviendas vacías o segundas viviendas, es decir, viviendas que no se encuentran ocupadas por una persona o una unidad familiar (viviendas que no cuentan en la ECH como hogares). Por lo tanto, durante los cinco años del periodo estudiado, nos encontramos con los siguientes datos:

**Tabla II. Estimación de viviendas vacías o segundas viviendas.**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020(*)
<b>Viviendas vacías o segundas viviendas</b>	7.195.715	7.180.179	7.172.300	7.176.658	7.167.343	7.127.255

Fuente: elaboración propia, con los datos proporcionados por la Encuesta Continua de Hogares.

(\*) Datos provisionales.

Como ya mencionamos previamente, estos datos son una estimación, ya que desde 2011 carecemos de datos oficiales sobre viviendas vacías. Pese a esto, gracias a la estimación del parque de viviendas del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana que contiene los datos sobre el número de viviendas principales y no principales, observamos que más de una cuarta parte de ellas no son viviendas principales.

Como podemos ver en la Tabla I el número de viviendas ha ido en aumento desde 2015, pero por otro lado, el número de viviendas que hemos estimado que se han quedado vacías o que son segundas viviendas han ido en descenso a lo largo de este periodo (Tabla II) . Pero estos datos no tienen por qué mostrar una perspectiva positiva de la vivienda en España.

Esta evolución en el número de viviendas no ha sido capaz de solucionar las demandas habitacionales de la población. Pese a que el desarrollo urbano ha sido el motor de la economía nacional (Prieto & Marinas, 2018), el sector inmobiliario vivió una etapa de declive y precariedad durante la crisis de 2008 hasta comenzar a dar síntomas de recuperación en 2014. A partir de entonces, el aumento de la inversión en vivienda entre 2013 y 2018 subió un 45% mientras que el aumento del PIB español fue del 15% (Alves, & Urtasun, 2019: 3).

Paralelamente, la crisis provocó un aumento de la precariedad laboral y con ello el aumento de la pobreza y del número de hogares en riesgo de exclusión social. Esto se ha traducido en una reducción drástica de la demanda, ya que los trabajadores con sueldos precarios y los jóvenes (principales interesados en adquirir una vivienda) no pueden acceder al mercado de viviendas. Por lo tanto, nos encontramos ante un gran número de viviendas ofertadas (nuevas y de segunda mano), y una demanda débil e inestable.

A esta situación se le suma el 2% de las viviendas que se vacían cada año (300.000 viviendas/año) (Prieto, & Marinas, 2018). También hay que tener en cuenta que la posesión de una vivienda, es decir, de propiedades privadas, se ha utilizado en España como una herramienta de especulación, de inversión y como activo para futuras herencias. Esta situación, que se arrastra desde los años 1950 - 1960 con la implantación, por parte del régimen franquista, de leyes de protección a los inquilinos, supuso que a finales de los años '60 más de la mitad de la población española poseyera su casa propia, mientras que el alquiler descendió hasta alcanzar el 20% (Brualla, 2021) se traduce hoy en día en que España se sitúa entre los 12 países de la Unión europea (en el año 2018) con el mayor porcentaje de población con viviendas en propiedad, en total un 76,3% de personas, muy por encima de países como Alemania (51,5% de viviendas en propiedad), Francia (65,1%) o Reino Unido



(65,2%) (Statista, 2020) donde se promueven los alquileres. Esto supone un aumento en la inversión en inmuebles y la adquisición de segundas viviendas con la idea de una futura revalorización, y por lo tanto, supone la creación de un parque inmobiliario de viviendas vacías y segundas viviendas. Además, esta situación refleja que tan solo el 23,7% de la población española reside en una vivienda de alquiler.

Pese a esta gran oferta de viviendas, casi 70.000 personas son desahuciadas (en el apartado 4.3. Análisis de la okupación en España entraremos más a fondo en la situación de los desahucios) cada año (Prieto, & Marinas, 2018), y las dotaciones a las ayudas para la vivienda social no se han utilizado debidamente, estando gran parte del parque inmobiliario en manos de los denominados “Fondos Buitre” dedicados a la especulación.

Esta situación ha llevado a los movimientos sociales a luchar por los derechos de las familias y personas que se encuentran en situaciones vulnerables y que reclaman una alternativa habitacional. Es así que se han creado en los últimos años numerosas plataformas que luchan para evitar desahucios, para defender a los afectados por los Fondos Buitre o porque sus casas (ya pagadas) se han declarado ilegales antes de ser habitadas. Otros han optado por la ocupación de viviendas particulares, con lo que se contabilizan unas 100.000 viviendas ocupadas de forma ilegal (Prieto, & Marinas, 2018).

### 3. METODOLOGÍA E HIPÓTESIS DE ESTUDIO.

El fenómeno de la okupación cuenta con una literatura académica muy extensa en el tratamiento de este fenómeno en Europa sobre todo en Inglaterra, Países Bajos o Alemania, como pueden ser libros como *“The city is ours: Squatting and Autonomous Movements in Europe from the 1970s to the Present”* (Steen, Katzeff, & Hoogenhuijze, 2014), *“Fire and Flames A History of the German Autonomist Movement”* (Geronimo, et al, 2012) o *“Youth as a Political Movement: Development of the Squatters’ and Autonomous Movement in Copenhagen”* (Mikkelsen & Karpantschhof, 2008), pero es escasa si buscamos bibliografía que se encuadre el estudio y/o análisis de este fenómeno en el contexto Español. Tras una revisión de la bibliografía (tanto académica como no) que aborde el fenómeno okupa desde el punto de vista nacional, tan solo nos encontramos con artículos y textos que analizan un determinado fenómeno dentro del contexto del movimiento okupa, como puede ser el veganismo, el feminismo, o el estudio de los diferentes usos del espacio que estos desarrollan en cada okupación, a lo que le sumamos un gran número de noticias de prensa o informes políticos a modo de denuncia social. Así mismo, tampoco es muy extensa la referida a los movimientos okupas, ya sea por desinterés o porque dichos grupos prefieren mantenerse al margen debido a la estigmatización por parte de la opinión pública.

La hipótesis de estudio principal tiene como base que el fenómeno de la okupación ha sido en los últimos años objeto de un intencionado tratamiento mediático y político que tiene como objetivo incrementar el alarmismo social y la desestabilización política.

Para desarrollar esta investigación se procedió a hacer un análisis del tratamiento mediático y político que sobre el fenómeno de la okupación se lleva realizando desde el año 2015 hasta el 2020. Para ello hemos seleccionado cinco periódicos de España (El País, El Mundo,

La Vanguardia, ABC y 20 Minutos), los cuales representan a los más importantes dentro de la prensa escrita. Estos diarios, ordenados de mayor a menor número de lectores diarios según el Estudio General de Medios (EGM) llevado a cabo por la Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (AIMC), son:

**Tabla III. Periódicos según el número de lectores al día.**

<b>Nombre del Periódico</b>	<b>Número de lectores por día</b>
El País	795
El Mundo	511
La Vanguardia	426
ABC	384
20 Minutos	295

Fuente: AIMC, datos del Estudio General de Medios.

Antes de nada, debemos aclarar que el diario 20 minutos estaría en el quinto puesto, sustituyendo a La Voz de Galicia quien estaría en esta posición en el EGM, ya que 20 Minutos se publica de lunes a viernes, mientras que el resto de diarios realizan publicaciones de lunes a sábado. Además, no se seleccionaron diarios como el diario Marca (en primera posición del EGM) ni el As (sexta posición por delante del 20 minutos) ya que son diarios enfocados al deporte.

Además, podemos calificarlos según sean de corte progresista o conservadora, algunos de ellos por definición de la propia redacción, mientras que para otros nos basaremos en un criterio subjetivo, sostenido por el modelo de publicaciones, en su cercanía hacia determinados partidos políticos o, por el contrario, en su dureza hacia otros. Con esta clasificación podemos hacer una aproximación al tipo de tratamiento que cada entidad

pueda realizar sobre el fenómeno de la okupación, ya que, por norma general las perspectivas más conservadoras son menos proclives a la defensa de estos movimientos, en comparación con otras que se puedan categorizar de izquierdas o progresistas.

Así mismo, hemos elegido los cuatro partidos políticos más importantes, como son el Partido Popular (PP), el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Podemos y VOX. Estos partidos podemos clasificarlos claramente dentro del bloque de izquierdas (PSOE y Podemos) y el bloque de derechas (PP y VOX). Con esta división, al igual que con los diarios, podemos comprobar si dentro de sus discursos políticos existe una diferencia en el tratamiento del fenómeno dependiendo de la corriente ideológica.

Para realizar el análisis utilizamos las hemerotecas de cada diario en su versión digital, puesto que esto nos permite consultar un mayor número de publicaciones aplicando los filtros necesarios para encontrar aquellas noticias que son de nuestro interés. Para ello, utilizamos los buscadores de cada periódico para encontrar noticias bajo las etiquetas “okupa”, “okupación” y “ocupación ilegal”, dentro el periodo seleccionado: 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2020, es decir los 5 últimos años que consideramos para enmarcar el estudio. Este mismo proceso fue el utilizado para analizar los discursos políticos de cada partido, ya que muchas de sus intervenciones públicas están registradas dentro de los diarios seleccionados, mientras que otras ideas se encuentran en sus programas políticos o sus páginas web.

Una vez recopilada toda la información de las distintas fuentes (hemerotecas, buscadores, programas) es necesario una revisión más exhaustiva de la bibliografía, ya que las etiquetas utilizadas pueden llevar, por ejemplo a noticias que no hacen referencia expresa de la okupación, sino que se trata de noticias en las que aparece la palabra okupa u ocupación

referida a otros aspectos, como puede ser en el caso de la ocupación referida a empleos o al turismo, o el uso del término okupa como adjetivo calificativo.

Por otro lado, este trabajo carece de una parte cuantitativa debido a la compleja situación sanitaria que estamos viviendo, la cual ha dificultado la realización del trabajo de campo y por lo tanto las entrevistas previstas a diferentes colectivos como la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, o a colectivos okupas de la ciudad, que por motivos sanitarios y la falta de medios tuvieron que ser canceladas. Es por ello que este estudio se basa en un análisis cualitativo del fenómeno, centrado en el discurso mediático y público, que desde un punto de vista estructural es el aspecto central de esta investigación.

#### **4. ANÁLISIS.**

##### **a. Análisis del tratamiento mediático sobre el fenómeno de la okupación**

En el último año 2020 las noticias sobre la ocupación ilegal de viviendas han aumentado considerablemente con respecto a años anteriores. Este mayor número de noticias puede verse en los principales medios de comunicación como periódicos o programas de televisión, donde realizan programaciones especiales que tratan el fenómeno con una perspectiva negativa, ya sea criminalizando a los grupos de personas que okupan, u ofreciendo datos sobre el “supuesto” aumento de las okupaciones durante el último año. (Hemos puesto la palabra *supuesto* entre comillas ya que en este trabajo pretendemos ahondar en este fenómeno y tratar de conocer la situación actual de la ocupación ilegal).

Como podemos ver en el seguimiento del programa Espejo Público (programa de noticias diarias) de la cadena Antena 3, que hizo Daniel Domínguez para La Marea (Dominguez, 2020)(revista diaria online), se realizaron una serie de programas especiales diarios durante

6 días seguidos en el mes de agosto de 2020 que trataban exclusivamente la okupación.

Este artículo nos resulta útil para ejemplificar la situación de alarmismo que se está creando en los medios de comunicación alrededor de la okupación, y cómo llevan a cabo el tratamiento del fenómeno. En él se muestran dos intervenciones de dos conocidos presentadores de telediarios que reflejan el constante goteo de noticias sobre el fenómeno okupa: *“Prácticamente cada día les contamos historias de propietarios que tienen sus viviendas okupadas”* (Matías Prats, 15 de agosto 2020) y *“Hablamos ahora de okupación, un problema que nos preocupa prácticamente a diario en este programa”* (Lorena García, 13 de agosto 2020). Además, Daniel Dominguez señala la disparidad de noticias entre canales: *“Una simple búsqueda en Google da el mismo resultado: la palabra “okupa” aparece 0 veces en lasexta.com en la última semana; el mismo término, en antena3.com, arroja 15 noticias en los últimos 7 días”* (Dominguez, 2020).

Esta disparidad también se produce entre los diarios analizados en este trabajo. En este caso, el diario El Mundo, con 1371 noticias en los últimos 5 años, es el periódico con mayor número de publicaciones sobre okupación, seguido del diario ABC con 1.020, en tercera posición el diario 20 Minutos con 640 noticias, mientras que los que menos publicaciones han hecho no superan las 300: El País (266 noticias) y La Vanguardia (220 noticias).

Y es que el fenómeno de la ocupación siempre ha sido un tema de conflicto constante y que posee varias lecturas. La ocupación ilegal de viviendas puede producirse, como ya hemos visto, en inmuebles abandonados, ya sea en propiedad de los bancos o de particulares, y en la mayor parte de los casos se tratan de ocupaciones debido a la pobreza (Martínez López et al. 2004). Pese a esto, los medios de comunicación difunden noticias describiendo las okupaciones como actos violentos, asociados a las drogas y a la delincuencia, además de

utilizar términos como “Okupación VIP”, cuando esto sucede en viviendas consideradas de lujo.

*“Los okupas de lujo en Galicia: un grupo gitano 'revienta' un chalet de 1 millón y coloca cámaras”.* (López Frías, 2020)

*“Robos, okupas y venta de drogas, el viacrucis de Os Mallos”.* (La Voz, 2020).

*“Okupan un chalet de lujo en Pozuelo de Alarcón”.* (TeleMadrid, 2020).

*“Tensión y peleas en Colmenar de Oreja (Madrid) por los okupas”.* (Antena 3 Noticias, 2020).

*“Cuando el “okupa” degrada y aterroriza al barrio”.* (Aledo, A. G., 2020)

Estos son algunos ejemplos de noticias comunes sobre la okupación, que tienen como fin generar preocupación y alarmismo. Ya que si nos detenemos en el contenido de estas noticias, veremos que no es informativo, porque como pretendemos demostrar a lo largo de esta investigación, el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas no es estadísticamente un problema relevante en términos cuantitativos (Como veremos en el apartado c. Análisis del fenómeno de la okupación en España). A lo que hay que añadir, que los fenómenos que describen estas noticias no reflejan el perfil normal de la okupación. Además, hay que destacar el uso del término okupa para calificar a todos los individuos que realizan prácticas de ocupación ilegal, sin tener en cuenta la distinción que previamente hemos apuntado sobre las ocupaciones (sin fines reivindicativos ni políticos) y las okupaciones (con carácter político), ya que en su mayoría no tienen relación con el movimiento okupa (entendido como movimiento social) y, por lo tanto, lo que buscan es sobredimensionar este tipo de fenómenos y mostrarlos como si se tratase de la regla general y no la excepción.

Por otro lado, otro modelo de noticia muy repetida es el aumento del porcentaje de

okupaciones de viviendas durante los últimos años:

*“La okupación sube un 60% en los últimos cinco años: los okupas buscan asesoramiento para invadir las viviendas”*. (Informativos Telecinco, 2020).

*“Las denuncias por «okupación» se incrementan un 40% en cuatro años, con Cataluña a la cabeza”*. (Europa press., 2020).

*“Galicia sufre el mayor incremento de ocupaciones ilegales en todo el país”*. (Varela, M., 2020).

*“La ocupación ilegal de viviendas crece un 58% en cinco años”* (Paz, L. R., & Rodríguez, A. A. 2019).

*“La «okupación» de viviendas aumentó un 5% durante el estado de alarma”*. (Rodríguez, A., 2020).

Pero esta alarma social está puesta en duda constantemente por parte de otros medios de comunicación y organizaciones que, mediante el análisis de los datos cuantitativos sobre usurpación, allanamiento de morada y la consulta con personas especializadas, como pueden ser jueces o abogados, tratan de ofrecer enfoques que evidencian una realidad mucho más compleja que la mostrada por los titulares aquí expuestos.

Como veremos más adelante, los últimos datos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE), las condenas por usurpación (que, como ya vimos anteriormente, están tipificados en el Código Penal en el artículo 245) han mostrado un aumento considerable hasta el año 2017 (6.757 condenas por usurpación), pero se han reducido tras este año. Y esto mismo ha sucedido con los delitos por allanamiento de morada, que han ido a menos a



partir de 2016 (Gráfico 7). Así pues, la disparidad surge entre el número de delitos y la preocupación social y política que parece haber surgido desde el año 2019 hasta hoy en día.

Por lo tanto, analizar esta disparidad entre las noticias alarmistas y los datos, es el objetivo principal de este trabajo, mediante un estudio de la prensa y los datos ofrecidos por las distintas entidades oficiales.

Mediante un análisis previo de las noticias sobre okupación realizada en las hemerotecas de los diferentes diarios, encontramos que la mayor parte de las noticias están encuadradas sobre todo en la Comunidad de Madrid y Cataluña, pese a que, al mismo tiempo, esos mismos periódicos defienden que el fenómeno de la okupación es un problema generalizado en el territorio español, como por ejemplo muestra el titular del diario ABC: *“La lacra de la ocupación ilegal: España supera los 40 casos al día”* (Ginés, & Manso, 2020), o el titular del El Mundo: *“Las denuncias por 'okupación' de vivienda suben a 41 al día en 2020”* (Ley, 2020). Como veremos después, estas noticias se basan en los datos sobre el número de denuncias impuestas por ocupación ilegal, que engloba tanto denuncias por allanamiento de morada, como por usurpación, pero que, por ejemplo, de las 14.621 denuncias impuestas en 2019, se han traducido en 4.687 condenas por usurpación y 238 por allanamiento, es decir, tan solo el 33,68 % de las denuncias por ocupación en 2019 llegaron a materializarse en condenas.

Por otro lado, el alto número de noticias con etiquetas que hacen referencia a la okupación se debe a que un solo suceso puede llegar a proporcionar numerosas publicaciones, ya que los diarios suelen seguir el mismo esquema temporal a la hora de analizar dicho fenómeno:

- 1) Se “destapa” o anuncia la existencia de un colectivo que se encuentra ocupando de forma ilegal un inmueble, 2) publican otra noticia con la que se conoce la orden de

desahucio y la posible respuesta de los afectados, 3) la siguiente publicación tratará de describir la actuación policial y como se desarrolló el desahucio, 4) por último, si no se ha producido un altercado grave, se anuncia la recuperación del inmueble por parte de sus dueños o el futuro uso que recibirá en el caso de pertenecer a una entidad pública (al ayuntamiento de la comunidad, al gobierno, etc), o bien se continúa con el seguimiento de la nueva localización de los okupas. En el caso de que se hayan producido altercados o resistencia a las autoridades, el número de noticias puede aumentar si deciden publicar las sentencias judiciales.

Este esquema lo podemos encontrar en el seguimiento del Patio Maravilla (Madrid), el Banco Expropiado (Barcelona), el desalojo de Can Vies (Barcelona), o el caso del 4-F (Barcelona), que realizan los cinco diarios. Poniendo de ejemplo el seguimiento que hace el diario El PAÍS en el caso del Banco Expropiado, podemos ver cómo encaja en el esquema:

1. “Los Mossos desalojan el Banco Expropiado de Gràcia” (Congostrina, 2016a)
2. “16 heridos y un detenido tras el desalojo de un banco ‘okupado’ en Barcelona” (Congostrina, 2016b)
3. “Colau busca local para los okupas al rechazar la compra del Banc expropiat” (Blanchar, 2016)

En este caso, hay más noticias que las aquí expuestas, ya que este suceso tiene comienzo en 2011 (año en el que se ocupa la sucursal bancaria). Además, este movimiento siguió llevando a cabo protestas y reivindicaciones públicas, e instalándose en otros inmuebles para continuar con su programa de centro social, lo que favoreció su seguimiento durante varios años.

Otro ejemplo es el seguimiento que realizó el diario 20 Minutos de las actuaciones del colectivo okupa de ultraderecha “Hogar Social”, cuyo fin es okupar inmuebles para ofrecer ayuda a personas de nacionalidad española. Estos fueron los titulares (que van desde abril hasta mayo del 2015) con los que cubrieron las actuaciones del grupo:

1. “Ordenan de nuevo el desalojo del colectivo de extrema derecha Hogar Social Ramiro Ledesma” (Álvarez, 2015a, 23 abril).
2. “Suspenden el desalojo de un centro okupado ultra por una mujer que amenazó con tirarse” (20 Minutos, 2015a, 24 abril).
3. “Desalojan al segundo intento a los okupas de ideología nazi del Hogar Social Ramiro Ledesma” (Álvarez, 2015b, 6 mayo).
4. “Los okupas 'neonazis' del Hogar Social Madrid se instalan en la antigua sede del Fórum Filatélico” (20 Minutos, 2015b, 18 mayo).
5. “Los okupas neonazis buscan un nuevo edificio después de ser desalojados del Fórum Filatélico” (20 Minutos, 2015c, 21 septiembre).

Como se observa en la cronología de estos titulares, el diario 20 Minutos cubrió todas las actuaciones de este colectivo, siguiendo la estructura de: 1) Se denuncia un espacio okupado, 2) Hay una reacción/respuesta por parte de los afectados, 3) Se produce el desahucio y 4) Nueva localización de los okupas.

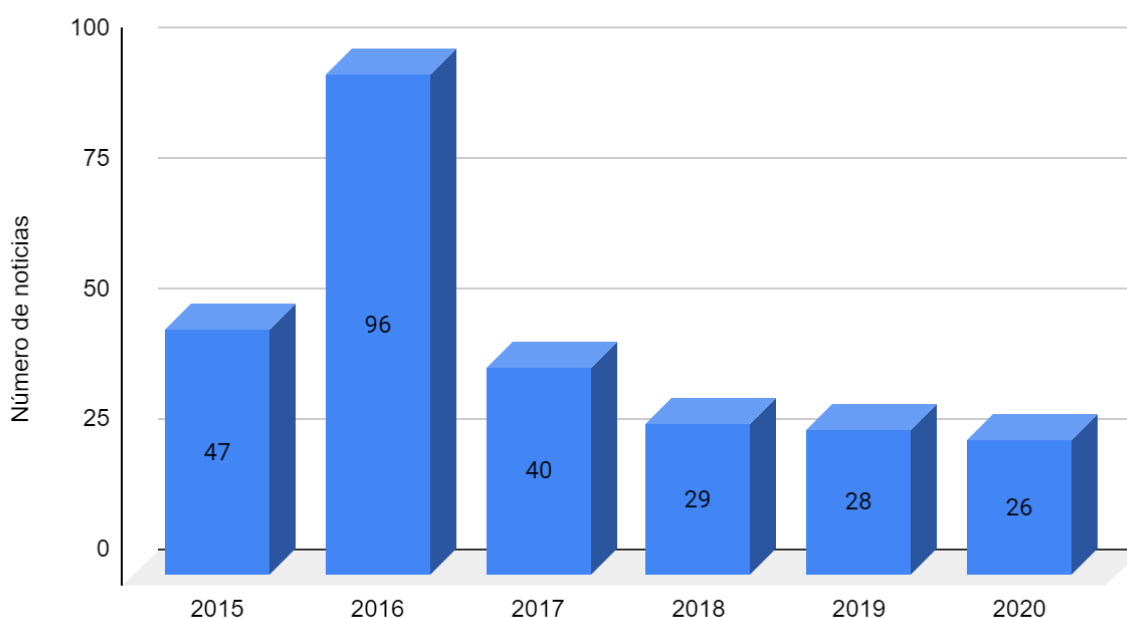
Una vez descrita la estructura básica que hemos podido observar leyendo las noticias de los diferentes periódicos, vamos a proceder con el análisis sobre el tratamiento que cada diario lleva a cabo del fenómeno.

a) EL PAÍS.

El PAÍS es el periódico con mayor número de lectores diarios: 795 mil. Fue fundado en 1976, pertenece al Grupo PRISA (Promotora de Informaciones S. A.) y se define en su edición digital como un diario independiente, no político y con líneas progresistas. Podríamos clasificar a este periódico como afín a los partidos políticos de izquierdas y por lo tanto defensor de ideologías progresistas y de carácter social.

Cuando realizamos la búsqueda de noticias sobre la okupación en su hemeroteca, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2020, nos salió un resultado de 266 noticias relacionadas (contando solamente las noticias que suceden en el territorio español y que tratan el fenómeno directamente).

Gráfico 1. El País, Noticias sobre okupación 2015-2020



Fuente: Elaboración propia, datos de la hemeroteca del diario El PAÍS.

Como se puede ver en el Gráfico 1, la publicación del mayor número de noticias se produjo en el año 2016 (96 noticias), año en el que el fenómeno okupa se encontraba en pleno ascenso, llegando entre este año y el 2017 a sus valores máximos como veremos en el apartado 4.3.

Este diario cubre diferentes noticias sobre la ocupación ilegal de viviendas, la mayor parte de ellas situadas en Cataluña y Madrid. Los principales protagonistas de las noticias son los colectivos como El Patio Maravilla, Hogar Social o el Banco expropiado, tres de los casos más mediáticos y que más se repiten en los diarios elegidos.

Tanto el Patio Maravilla como el Banco Expropiado son dos centros sociales autogestionados donde se realizaban diferentes actividades de ámbito cultural, político y de ayuda social. En el caso de Hogar Social, se trata de una organización también autogestionada, de ideología de ultraderecha (Serrato, 2017a, abril 23), enfocado a la okupación de inmuebles para ofrecer ayuda a las personas de nacionalidad española y denunciar la corrupción bancaria.

El tratamiento de estas noticias se realiza desde un punto de vista imparcial, mostrando el funcionamiento de estos centros y todos los procesos que tienen que ver con los desalojos, las nuevas okupaciones y los altercados que puedan suceder. En ninguna de las noticias que hemos analizado hemos encontrado el uso del término okupa como adjetivo despectivo, ni tampoco se ha relacionado la okupación con la delincuencia u otros delitos más allá de la propia usurpación o allanamiento. Además, los titulares suelen representar lo que, en términos generales, la noticia nos cuenta.

- La Ingobernable: un año más okupado (Moraleda, 2018, 5 mayo).
- El grupo ultraderechista Hogar Social okupa la sede del antiguo Banco Madrid en la Castellana (Serrato, 2017, 23 abril).
- El desalojo definitivo de Patio Maravilla (Serrato, 2017b, 3 julio).

Estas tres noticias son un ejemplo de la forma en la que se introduce el tema mediante un título neutro, breve y que no pretende mostrar una perspectiva distorsionada sobre el tema tratado.

Pero en este periódico podemos ver dos noticias que nos llamaron la atención por encima del resto. La primera tiene por título “*Manual de instrucciones para una okupación*”, en este artículo se habla sobre la existencia del Manual de Okupación, 2ª edición revisada y ampliada, un libro que, como expone Perez Oliva en el artículo, es un “compendio de lo que hay que tener en cuenta en cada paso, y es tan detallista que llega a explicar cómo marcar una puerta para saber cada cuanto se abre o cómo romper un cristal sin hacer ruido ni cortarse” (Oliva, 2016, 6 junio) y es que en todo el artículo, no se hace ni un juicio moral sobre la existencia del manual ni sobre las actuaciones del colectivo okupa, es un texto informativo y neutral.

Otro ejemplo de la neutralidad de la redacción de El País a la hora de tratar la okupación es el artículo de opinión escrito por Enric Prat: “*¿Por qué se okupa?*”. En él se define la okupación como un acto de denuncia social: “se okupa para denunciar las dificultades de acceso a la vivienda cuando las tasas de pobreza, paro y precariedad laboral son muy altas, (...) los precios de las viviendas y de los alquileres son muy altos (...). Y para poner de relieve la escasez de espacios de sociabilidad y de expresión artística no mercantilizados para los jóvenes, mientras existen espacios desocupados, bastantes de ellos abandonados” (Prat, 2016, 2 agosto). En ningún momento caen en el uso de tópicos como la delincuencia, el destrozo del inmueble o los problemas causados en el lugar donde se sitúan los centros. Además, se encarga de describir a grandes rasgos y de forma esquemática el funcionamiento de los colectivos okupas, enumerando los tipos de okupación o sus formas de acción frente a las

autoridades. Por último, para concluir este artículo, el autor hace un alegato en defensa del movimiento okupa y su injusta criminalización.

b) EL MUNDO.

El diario EL MUNDO cuenta con 511 mil lectores diarios según el EGM. Por lo que pudimos observar en sus publicaciones, hemos decidido, de forma subjetiva, clasificar a este diario dentro de una línea ideológica conservadora (por lo que podríamos decir que es más afín a los partidos políticos de derechas), ya que se muestra muy crítico con los partidos de izquierdas con titulares como el siguiente: “El Ayuntamiento de Carmena busca espacios para ceder a los 'okupas” (Martín, 2015, 8 junio), donde nos hacen ver que el ayuntamiento (gobernado en ese momento por un partido de izquierdas), está facilitando la okupación ilegal ofreciendo inmuebles a los colectivos para su uso personal. Pero una vez entramos en la noticia podemos leer que el plan del ayuntamiento de Madrid era crear un inventario de edificios en desuso para ofrecerlos a colectivos y darles un uso social: “Queremos crear una dinámica generalizada de darle uso a todo lo que esté vacío”, asegura a este diario el concejal de los distritos Centro y Chamberí, Jorge García Castaño” (Martín, 2015, 8 junio), que en ninguna momento se plantea el ofrecimiento de dichos inmuebles a colectivos que desempeñen actividades ilegales. Mientras tanto, otras noticias tratan de mostrar el descontento y el enfrentamiento directo por parte de partidos de derechas como el PP: “PP 'absolutamente en contra' de ceder edificios públicos a los okupas” (EFE & Europa Press, 2015, 8 junio). En este artículo se muestran los ataques de los dirigentes del Partido Popular contra el gobierno del PSOE:

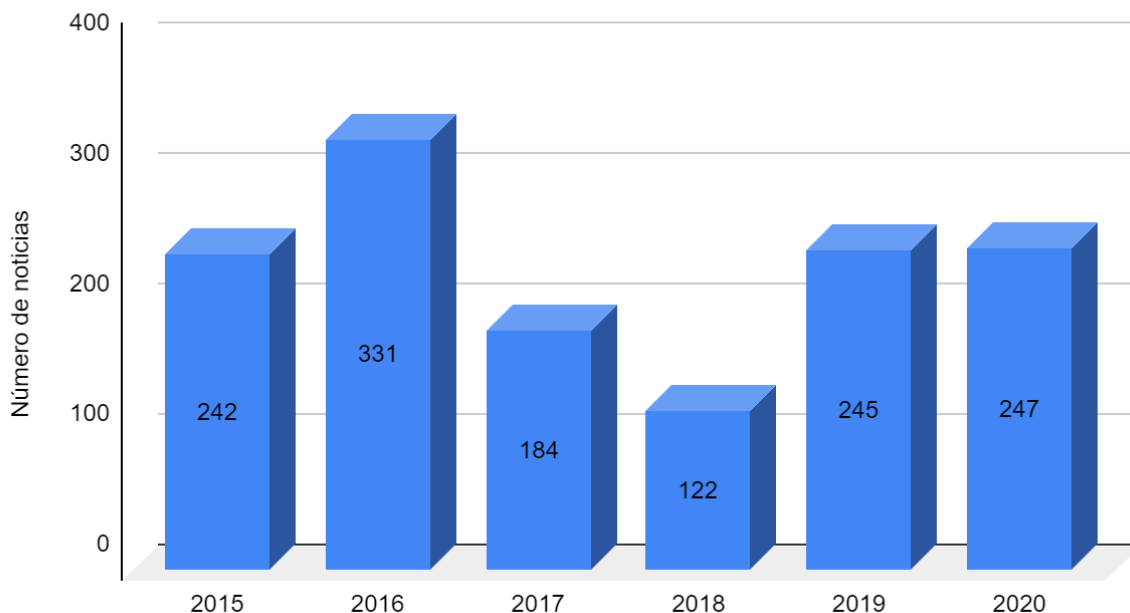
- "Los espacios públicos son de todos los madrileños, no sólo de unos colectivos" (Cristina Cifuentes).

- "Se dedican a las ocurrencias, porque llegaron al Gobierno sin pensar que podían llegar" (Martínez-Maíllo).

Además, también muestran una dura oposición a los diferentes colectivos sociales como pueden ser los movimientos okupas y todo lo que rodea a estos, por lo que podemos determinar en sus publicaciones ofrecen un tratamiento crítico con el fenómeno okupa.

Este periódico se encontraría en la primera posición en cuanto al número de noticias sobre la okupación y los acontecimientos que lo atañen. Durante los últimos cinco años (desde enero de 2015 hasta diciembre del 2020) podemos encontrar 1371 noticias que tratan la okupación, siendo el año 2016 en el que podemos encontrar un mayor número: 331 publicaciones sobre okupas (Gráfico 2). Y no será hasta el 2019, cuando vuelva a elevar el número de noticias publicadas, llegando a tener 245 noticias sobre okupación en 2019 y 247 en 2020.

Gráfico 2. El Mundo, noticias sobre okupación 2015-2020



Fuente: Elaboración propia, datos de la hemeroteca del diario El Mundo.



En este diario podemos ver que, como ya hemos mencionado anteriormente, la situación de la okupación en España se utiliza como ataque hacia distintos partidos políticos: “El PP acusa al PNV de convertir Euskadi en "el dorado de los okupas" y pide una ley de desalojo exprés” (Ferrerías, 2020, 29 junio), “Los okupas más radicales aprovechan la laxitud de Manuela Carmena” (Martín, 2017, 6 noviembre) o “Ada Colau pagó la luz de la fiesta 'okupa' de Gràcia” (Mondelo, 2016, 20 junio). Ataques a los gobiernos que en ese año se encontraban en el poder, pero que, como se ve en los titulares, no suponen una crítica directa hacia las políticas que estos llevaron a cabo, sino que se basan en análisis subjetivos a modo de artículo de opinión.

Ahora bien, el tratamiento de las ocupaciones ilegales por parte de la redacción de este diario se caracteriza por no realizar una distinción entre movimientos sociales okupas, centros sociales autogestionados u ocupaciones de viviendas por motivos de extrema necesidad, sino que todos ellos son englobados bajo la etiqueta “okupa”, y en su mayoría, las noticias, tiene un tinte negativo y alarmista. Para ello utilizan términos como “mafias”, “narcopisos” (inmuebles en los que se desarrolla la venta de drogas), “vandalismo”, “inseguridad”, “conflictivos”, etc, que llenan tanto los titulares: “El mapa de la mafia okupa” (Durán, & Undabarrena, 2016, 25 febrero), “Vandalismo en la manifestación por el desalojo de un edificio 'okupa' en Barcelona” (González, 2018, 18 octubre), como el contenido de las noticias: “Los 'okupas' de la zona de Barranquet parecen ser más pacíficos, en la calle Marí hay más conflictividad, lamenta la portavoz de Ciudadanos” (Vicente, 2020, 14 noviembre), “vienen siendo utilizadas por personas dedicadas al cultivo y venta de cannábicos, tras estar sometidas a ocupación ilegal, única y exclusivamente para el cultivo y venta de marihuana y hachís” (Ribelles, 2020, 28 octubre).

El alarmismo sobre la supuesta oleada y el aumento de las okupaciones es otra de las noticias más repetidas en este periódico. Una de las últimas noticias sobre el aumento de este fenómeno anuncia la oleada de nuevas okupaciones que se produjo con el fin del ‘estado de alarma’ en 2020, llegando a decir que “La okupación ha aumentado en -al menos- un 300% desde el inicio del Estado de Alarma” (Mucha, 2020, 19 julio), pero en la noticia no ofrecen ninguna fuente de datos que corrobore dicho ascenso.

Estos son algunos ejemplos de las numerosas publicaciones que buscan criminalizar a los colectivos y generar una alarma social desde el año 2019, además de utilizar estas noticias como arma para cuestionar los gobiernos, por lo general, de los partidos políticos de izquierdas (PSOE, Podemos o Ahora Madrid) y, por otro lado, defender las actuaciones, en contra de este fenómeno, de partidos como el Partido Popular.

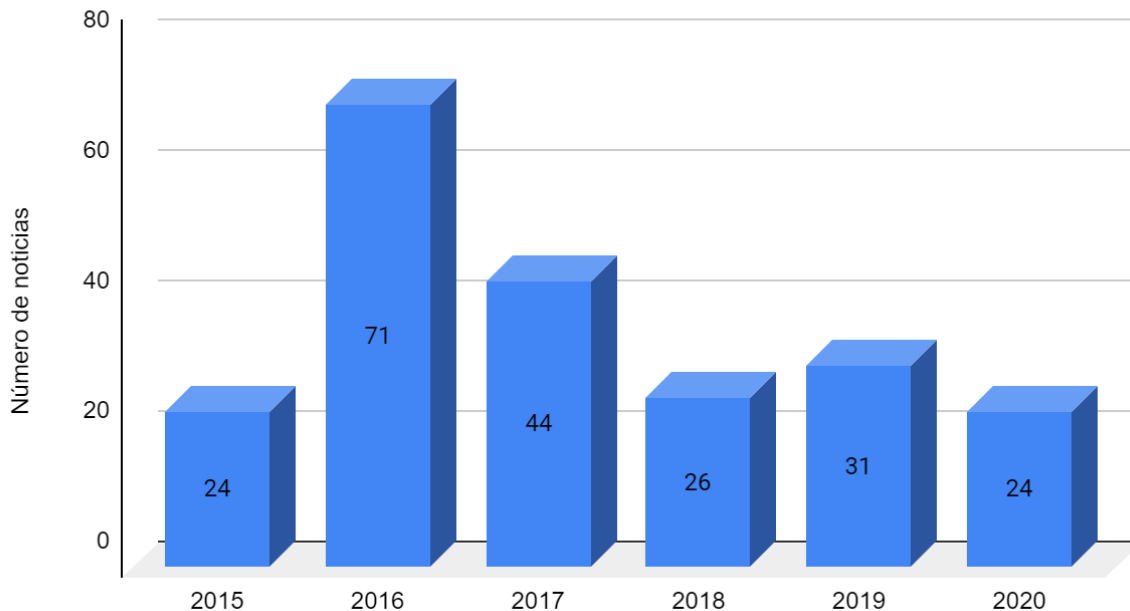
#### c) LA VANGUARDIA.

El periódico La Vanguardia, perteneciente al Grupo Godó de Comunicación S.A., es el tercero en número de lectores diarios con un total de 426 mil lectores diarios en España (Tabla III). Este diario es editado en Barcelona, pero se publica para toda España y cuenta con una edición tanto en catalán como en español. Podemos considerar que este diario sigue una trayectoria ideológica de izquierdas, ya que en sus primeras publicaciones durante la Guerra Civil se considera afín al bando republicano, llegando a ser incautado, y hoy en día continúa teniendo un perfil de centro o moderado.

En cuanto a las publicaciones sobre la okupación es el que menos noticias ha realizado durante estos cinco años (220 noticias). Como en otros diarios, el año que más noticias cubrieron fue en 2016 con 71 noticias (Gráfico 3), y como ya mencionamos, la mayor parte de las noticias tienen como protagonistas a los colectivos okupas de El Banco Expropiado en Cataluña y el Patio Maravilla, entre otros, junto con las protestas en el barrio de Gràcia que se

convirtieron en un caso mediático debido a los altercados que sucedieron en el desalojo del inmueble.

Gráfico 3. La Vanguardia, noticias sobre okupación 2015-2020



Fuente: Elaboración propia, datos de la hemeroteca del diario La Vanguardia.

Como se trata de ejemplificar con los siguientes titulares de 2016, La Vanguardia realiza pequeñas publicaciones, la mayoría informativas, sobre los procesos que se llevan a cabo y la situación de la okupación en España, por ejemplo, en el caso del Banco Expropiado, el periódico realizó una serie de publicaciones en las que hablaban sobre los intentos de reokupar el inmueble: “Los Mossos evitan la ‘reokupación’ del Banc Expropiat” (La Vanguardia 2016a, 24 septiembre) o “Los Mossos frustran otra ‘okupación’ del Banc Expropiat” (La Vanguardia 2016b, 24 septiembre), las dos noticias publicadas en el mismo día.

En cuanto al tratamiento, La Vanguardia no criminaliza de forma tan directa a los colectivos como si lo hace El Mundo, pero por lo general, en sus publicaciones que no pretenden informar de las actuaciones okupas, utilizan términos que buscan crear una imagen

conflictiva de estos, como podemos ver en este fragmento “En un contexto de violencia enquistada, la Conselleria d’Interior reclamó “complicidad cero” con los alborotadores” (La Vanguardia, 2016, 27 mayo) o “No solo denuncian que se hayan colado en un piso vacío, si no principalmente la extorsión que han sufrido por parte de los okupas” (Lopez, 2019, 21 junio). Es común ver en estas publicaciones adjetivos que califican a los okupas como individuos violentos y conflictivos, y que por su presencia se genere inseguridad, inestabilidad, y miedo en las zonas residenciales donde aparecen. Además, podemos encontrar numerosas “cartas de los lectores”, o artículos de opinión en su mayoría, que hablan de la okupación como fenómeno, concretamente en estos artículos se cuestiona el funcionamiento de la okupación, o por ejemplo sus consiguientes gastos para los ayuntamientos. Además, estos textos suelen estar encabezados con títulos poco amigables con el fenómeno.

En el artículo de opinión que tiene por título “Vecinos muy poco solidarios” podemos leer el siguiente fragmento: “¿Qué piensa la concejal Vila? ¿Que ser okupa sale gratis? Pues no. Ser okupa precisa de unos dinerines. No sólo porque unas rastas bien hechas necesitan tiempo y esfuerzos sino porque, desde los tiempos de la Biblia, no cae maná del cielo” (Monzó, 2016, 16 febrero). Si nos detenemos en el tratamiento, podemos percibir el tono sarcástico y de crítica que utiliza el autor para referirse a los okupas, utilizando términos como ‘dinerines’ o haciendo referencia a las ‘rastas’ como complemento que caracteriza a un okupa.

Así mismo, podemos encontrar otro artículo que critica los altercados en los que se culpa a los okupas de la violencia en la calle y por lo tanto de los desperfectos que estos provocan en los bienes de uso público como papeleras, o en escaparates o locales. Este texto que tiene como título “¿Quién paga esto?”, también se utiliza un tono despectivo, “Es indecente que la violencia de los iluminados de turno se repita sin remedio, con total impunidad.”, al tildar de

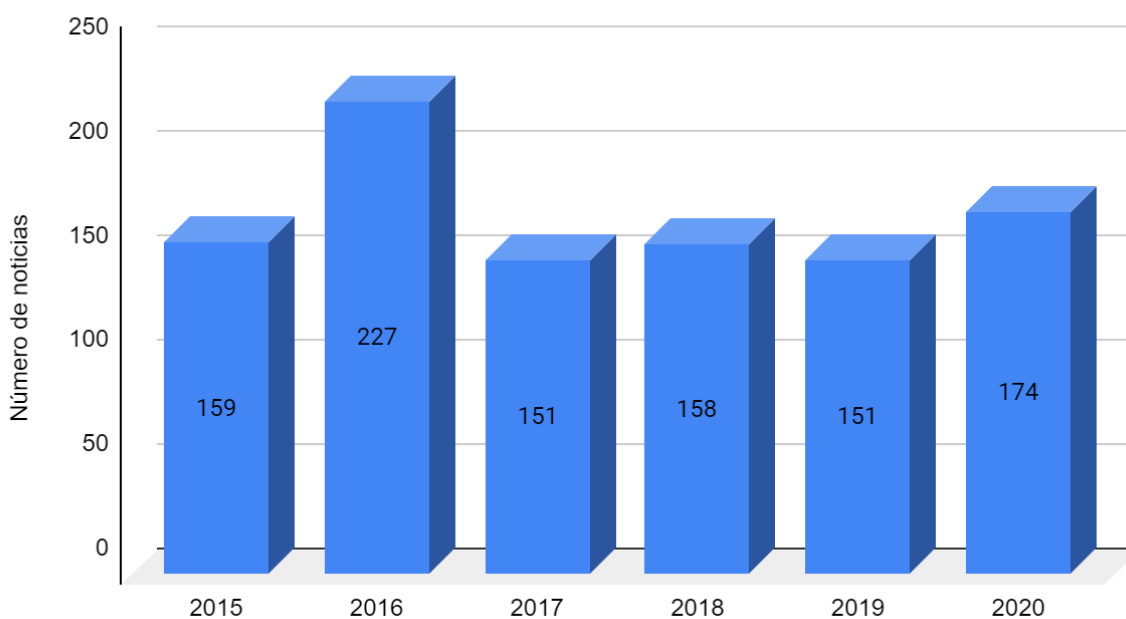
‘iluminados de turno’ al “okupa que violenta la calle cuando lo despeinan(...)” (Rahola, 2016, 12 julio).

d) ABC.

El diario ABC, el cuarto en la lista de diarios más leídos en España (384 mil lectores diarios según el EGM) (Tabla III), es uno de los más críticos con la okupación, y esto se puede ver en que es el segundo en número de publicaciones con un total de 1.020 noticias en tan solo cinco años (2015 a 2020).

Este diario se define como conservador, monárquico y católico, lo que define una línea editorial que podemos encasillar a la derecha del espectro político español. Esta postura ideológica, como en los diarios que comparten la misma visión conservadora, puede anticipar su empeño en realizar numerosas publicaciones críticas con los movimientos sociales, pero sobre todo, con la okupación.

Gráfico 4. ABC, noticias sobre okupación 2015-2020



Fuente: Elaboración propia, datos de la hemeroteca del diario ABC.

La trayectoria que siguieron las publicaciones durante el periodo 2015-2020 es bastante regular, con un mínimo de 150 publicaciones (en la edición nacional), siendo 2016 el año más prolífico. Las publicaciones del periódico ABC sobre okupación se caracterizan por su carácter alarmista, por criminalizar y estigmatizar. Además, en este diario destaca la forma de tratamiento de los sucesos y el vocabulario utilizado, con el fin de utilizarse como ataque hacia los gobiernos progresistas (como ya habíamos mencionado en el caso de otros periódicos conservadores).

Algunos ejemplo de este tratamiento los podemos encontrar en los siguientes artículos que califican a la okupación como “La lacra de la ocupación ilegal: España supera los 40 casos al día” (Ginés & Manso 2020, 1 diciembre) o que engloban a la okupación en sucesos que poco tienen que ver con esta “Detenido un okupa por apuñalar a otro durante una pelea en un bloque de Puente de Vallecas” (Moya, 2021, 7 febrero) o “Sexo, basura y drogas en los balcones del confinamiento okupa” (Caro, 2020, 24 agosto), estos dos ejemplos muestran que el diario ABC utiliza el término ocupoa cpomo sinónimo de delincuencia, y en ningun caso trata el fenómeno como un problema social que atañe a personas necesitadas en riesgo de exclusión.

Otras expresiones más utilizadas son las que muestran a los okupas como personas irrespetuosas con las autoridades, estas expresiones pueden ser “Cinco okupas burlan a las autoridades y logran entrar en el Banco Expropiado” (Guil, 2016, 5 Junio) o “El Patio Maravilla reta a Carmena y okupa un edificio rehabilitado con dinero público” (Delgado, 2016, 13 noviembre). En estas dos noticias utilizan los términos ‘burla’ o ‘reta’, que si los analizamos dentro del contexto en el que se utilizan podemos observar que pueden sugerir dicha actitud de enfrentamiento a las autoridades, a las cuales coloca al mismo nivel que los

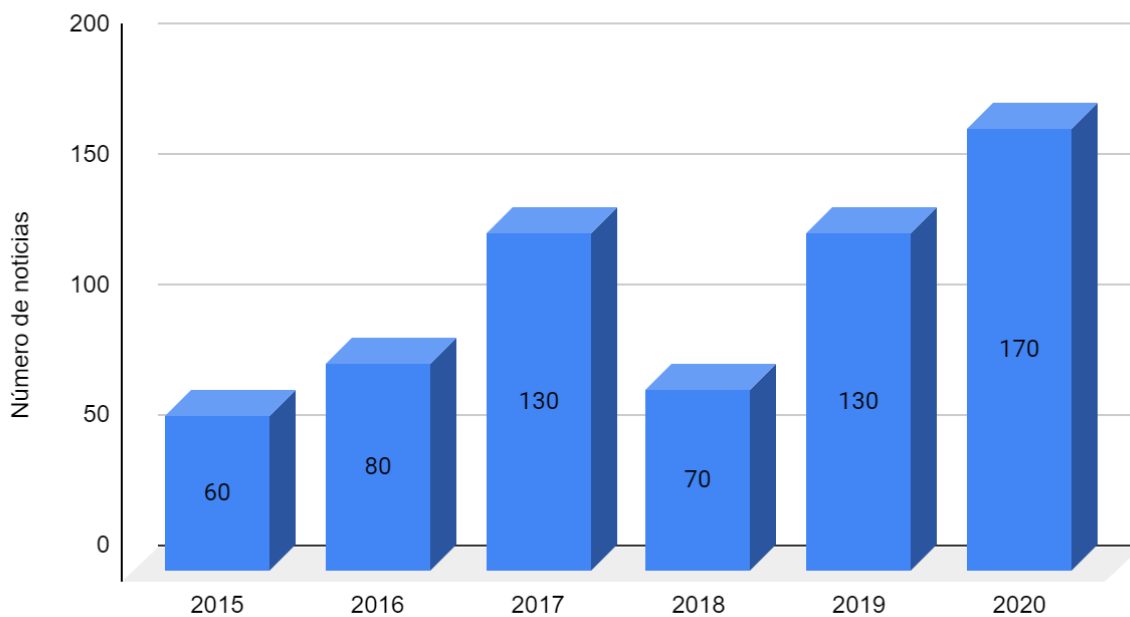
okupas. Además de tratar de crear una mala imagen de la okupación, atacan directamente a los gobiernos, como por ejemplo al de Cataluña, dando a entender que la alcaldesa de Barcelona (Ada Colau) y otros políticos pertenecientes a Podemos, tiene relaciones con los okupas conflictivos que causan destrozo en la ciudad: “(...) se ha topado de bruces con una crisis que tiene como protagonista a un colectivo okupa al que siempre le había reído las gracias. El mismo colectivo que tan a menudo -junto a ‘indignados’ o manteros, entre otros- ha defendido como abogado a su tercer teniente de alcalde, Jaume Asens (Podemos)” (Guil, 2016, 27 mayo).

e) 20 MINUTOS.

El diario 20 Minutos es el único que se publica, como ya mencionamos previamente, de lunes a viernes, y no de lunes a sábado como el resto de diarios aquí analizados. Aun así, cuenta con 640 publicaciones tratando la okupación, siendo el tercer periódico con mayor número de noticias, y el que ocupa el quinto puesto en número de lectores: 195 mil (Tabla III).

Según una publicación en este diario, realizada por su director editorial Arsenio Escolar, titulada “Cómo y por qué hacemos la portada de ‘20 minutos’”, enumera los *16 mandamientos* que debe seguir el periódico, y donde no especifica la línea ideológica que deben seguir las publicaciones (Escolar, 2010, 3 febrero).

Gráfico 5. 20 Minutos, noticias sobre okupación 2015-2020



Fuente: Elaboración propia, datos de la hemeroteca del diario 20 Minutos.

En el caso de este periódico, el 2020 ha sido el año con el mayor número de publicaciones, llegando a tener una publicación al día. En cuanto al tratamiento que este diario realiza sobre la okupación se ha basado, en los últimos años, a mostrar la parte negativa y a criminalizar a las personas que ocupan viviendas ilegalmente. Esto podemos verlo en que las noticias sobre este fenómeno vienen acompañadas de algún dato que tilda a los okupas de violentos, y sobre todo de cometer actos delictivos como robos, tráfico de drogas, etc. En todos estos titulares, la noticia principal siempre es un robo u otro delito, pero todos ellos tienen en común que han sido cometidos por una persona okupa, dato que para la noticia no es relevante, pero que cumple la función antes mencionada de criminalización:

- Detenido un 'okupa' por 14 robos en viviendas de Ituero y Lama y Zarzuela del Monte (Segovia) (Europa Press, 2016, 2 marzo)



- La Policía detiene a un okupa con bicicletas robadas valoradas en 8.000€ (Europa Press, 2017, 8 febrero).
- Detenido un 'okupa' por cometer dos robos en el mismo edificio en el que vivía (20M Ep, 2020, 17 julio).
- Desalojan a 50 okupas de un bloque de Mataró, parte de ellos con antecedentes por robos con violencia (ACN, 2020, 2016 julio).

Por otro lado, otro formato de noticias más repetida en este último año (2020) se basa en el generar alarmismo y aumentar la preocupación entre los propietarios particulares y personas que tengan una segunda vivienda o vivienda vacacional, justificando el aumento de las okupaciones en este tipo de viviendas en temporadas estivales: “La ausencia prolongada en vacaciones puede ser la oportunidad idónea para que los ladrones o los okupas profesionales cometan este tipo de actos delictivos” (20 minutos, 2020a, 10 agosto), o simplemente afirman un aumento sin aportar datos que lo respaldan “Además de los robos, las ocupaciones ilegales de viviendas, que han aumentado en los últimos tiempos, más aún con la situación de crisis que se vive actualmente en España, son otro de los motivos de preocupación que mantienen en alerta a los propietarios de las viviendas” (20 minutos, 2020b, 10 agosto).

Además, también son comunes las noticias sobre cómo protegerse de estas okupaciones, ya sea con cerraduras especiales, alarmas o seguros: “Para proteger la vivienda de posibles asaltos y okupaciones se puede optar por un seguro de hogar que, además de las coberturas básicas y comunes de este tipo de seguro, también ofrezca cobertura en caso de ocupación ilegal” (20 Minutos, 2020, 5 julio).

Estas son algunas de las noticias que hemos recopilado para mostrar el tratamiento que estos diarios realizan en cada uno de los artículos que publican casi a diario. Debido al gran volumen de bibliografía que hemos encontrado en cada periódico, hemos decidido seleccionar unas pocas de cada uno con la intención de analizar el contenido, determinar el estilo de lenguaje utilizado y las expresiones que utilizan para referirse a los colectivos okupas o las personas que ocupan ilegalmente una vivienda, que por lo general conforman el esquema básico que estructuran las noticias con la misma temática.

Como conclusiones previas podemos observar cómo los diarios, con una línea editorial que promueve ideologías que podemos categorizar de conservadoras: El Mundo, ABC, La Vanguardia y 20 Minutos (recordamos que la selección y clasificación ideológica de estos diarios está basada en criterios subjetivos), son lo que han publicado una media más alta de noticias y que a su vez se muestran más críticos con el fenómeno.

Ahora bien, no solo los diarios ofrecen un discurso propio acerca de la okupación y el fenómeno que lo rodea. Unos de los principales actores que muestran su visión sobre el fenómeno okupa son los partidos políticos. A continuación hemos hecho un repaso de la bibliografía encontrada en las páginas web y los programas políticos de los partidos más representativos de España: PSOE, Podemos, Partido Popular y VOX.

### **b. Discursos políticos sobre la okupación**

Otro aspecto importante es el análisis de la posición en la que se encuentran los cuatro principales partidos políticos con mayor representación en el parlamento español: PSOE (Partido Socialista Obrero Español), PP (Partido Popular), Unidas Podemos y VOX, con respecto a la okupación.

Haciendo una búsqueda del término “okupa” en las páginas web de estos cuatro partidos políticos, nos encontramos con que el PP y VOX son los dos partidos que más noticias y artículos tienen publicados bajo esta etiqueta. En concreto, el Partido Popular agrupa sus artículos en tres etiquetas: “Ley Antiokupa”, “Okupas” y “Plan Antiokupa”. Los titulares son extraídos de discursos políticos llevados a cabo por dirigentes del partido en diferentes actos o en sesiones de control en el parlamento. La temática y el tratamiento de estas noticias se fundamenta en la propuesta de soluciones como la “Ley antiokupa” o pedir el consenso entre los partidos para erradicar los actos delictivos como la okupación. además de utilizar la okupación como arma hacia los partidos de izquierdas, justificando la escasa respuesta a este fenómeno por parte del PSOE o Podemos, a quienes acusa de cómplices.

- Maroto: “La izquierda está más cómoda respaldando a okupas que protegiendo a la gente”.
- García Egea: “Los Gobiernos Frankenstein empiezan defendiendo okupas y acaban expropiando El PP ofrece soluciones al problema de la okupación ilegal, con desalojos en 12 horas y endurecimiento de las penas”.
- García Egea: “La solución para la okupación se llama ley antiokupación de Casado. 12 horas para devolver su hogar a la familia que lo ha perdido”.

Así mismo, el partido con la misma línea conservadora, VOX, es el segundo partido que publicó más artículos sobre okupación en su página web, y esto se debe a que incluye a la okupación en los discursos en los que tratan otros delitos y cualquier tipo de delincuencia. Su mayor preocupación es detener el fenómeno mediante la protección de la propiedad privada y el desalojo. Su tratamiento del fenómeno, como ya mencionamos, se basa en categorizar como acto criminal, por lo que, para ellos deben ser endurecidas las leyes que castigan estos hechos mediante su plan antiokupa: “El objetivo es endurecer el delito de usurpación pero,

también, impulsar los juicios rápidos, mejorar la coordinación de la Justicia con las Fuerzas de Seguridad o dar apoyo jurídico a los afectados, entre otras cuestiones” (VOX, 2021a, 18 febrero).

También aluden al aumento de las denuncias de okupación en los últimos años: “2015 “el número de denuncias presentadas en España por ocupación ilegal de viviendas ha aumentado un 50%” y ha aportado las cifras dramáticas del último año: “En 2020 ha habido 40 denuncias al día, 14.600 familias vilipendiadas” (Vox, 2021b, 18 febrero), situación que cuantitativamente es cierta, como veremos en el siguiente apartado, pero que al tratarse de denuncias muchas de ellas no llegan a tramitarse, por lo que los datos que habría que analizar son las condenas, tanto de usurpación como de allanamiento, las cuales han descendido.

Así mismo, el lenguaje utilizado para referirse a la okupación, suele ser despectivo como por ejemplo la intervención de Cristina Esteban “A los okupas, patada en el trasero” o de Macarena Olona “al okupa ilegal, patada en el culo desde el instante mismo en que procede a la ocupación” (Vox, 2021c, 29 marzo).

El partido VOX ha introducido en el último programa político la propuesta número 86: “Promulgar leyes anti okupación y anti usura. Los españoles podrán hacer uso de la fuerza proporcional para defender su hogar, para ello se ampliará el concepto de legítima defensa. Tipificar la ocupación de viviendas como delito contra la propiedad privada. Reforma legislativa para que los okupas sean expulsados en cuestión de horas de las viviendas donde han entrado. La participación en estas conductas ilegales excluirá de las ayudas sociales” con la que pretende luchar contra la okupación mediante la ‘fuerza’ gracias a la legítima defensa, sin previa distinción de las causas que hayan llevado a una persona a ocupar, ni tener en cuenta el tipo de inmueble (VOX, 2019).

Por otro lado encontramos a los partidos de izquierdas: PSOE y Podemos. Estos partidos son muy similares en su tratamiento de la okupación, con una base proteccionista y en defensa de los derechos de las personas vulnerables. En sus respectivas páginas web, tras una búsqueda sobre temas enmarcados en el fenómeno okupa, nos encontramos con menos resultados que en las páginas web de los partidos de derechas. Podemos ha publicado 3 vídeos sobre intervenciones de sus integrantes en el congreso de los diputados: dos de ellos son una respuesta a las intervenciones del Partido Popular, donde Rafael Mayoral (Podemos, 2021a, 16 febrero) y Pablo iglesias (Podemos, 2021a, 16 septiembre) recrimina la ley que presentó el PP y que según él “criminaliza la pobreza” refiriéndose a las personas que se ven abocadas a la ocupación ilegal , y otro sobre la problemática de la especulación inmobiliaria (Podemos 2020, 29 septiembre).

En su programa político no tratan el tema directamente, pero si muestran interés en proteger a las personas vulnerables que se encuentran ocupando ilegalmente una vivienda “En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas y sus familias en situación de vulnerabilidad, sin que la Administración competente garantice un realojo en condiciones dignas, ya sea en casos de impago de alquileres o por ocupación en precario motivada por la falta de vivienda asequible” (Podemos, 2018).

El Partido Socialista Obrero Español no tienen ninguna referencia hacia la ocupación ilegal en ninguno de sus programas políticos, tan sólo encontramos cuatro noticias con la etiqueta okupa en su página web, de las cuales una es para denunciar el vocabulario utilizado por la presidenta del PP de Madrid Isabel Diaz Ayuso, (CITA) tras calificar al gobierno de Pedro Sánchez como okupa. La segunda es una noticia para la campaña electoral del 28 de agosto de 2020. En ella podemos leer la intervención de la portavoz de consumo, Marisol Sánchez, en la que defiende la “necesidad de adoptar medidas para proteger hasta a un 39% de la

población que se encontraría en esta situación, ya que la vulnerabilidad no sólo obedece a causas económicas (...)” (PSOE, 2021a, 4 febrero). Aquí se puede ver como el PSOE aboga por la ayuda y la protección de los colectivos vulnerables como son las personas en riesgo de exclusión.

Otra publicación se basa en la Ley de vivienda que promueve las ayudas a la vivienda social con el fin de, como ya mencionamos, mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables que no pueden hacer frente a los alquileres o una hipoteca y evitar así la ocupación ilegal y sobre la especulación y la corrupción urbanística (PSOE, 2021b, 28 marzo).

Trás este breve análisis del discurso político sobre la okupación, podemos discernir que los partidos de derechas (PP y VOX) utilizan la okupación como un problema de criminales y delincuencia que se implanta en algunas de las ciudades de España. Mientras que por otro lado, los partidos de izquierdas (Podemos y PSOE) evitan la criminalización y califican a este fenómeno de problema social que requiere políticas proteccionistas y no contramedidas ya que se tratan de personas en riesgo de exclusión.

### **c. Análisis del fenómeno de la okupación en España.**

Observado los datos sobre el número de publicaciones podemos decir que en el año 2020 ha resurgido la preocupación de algunos periódicos (El Mundo, ABC o 20 Minutos) por el fenómeno de la okupación. Estos diarios han aumentado sus publicaciones en este año (247 noticias en El Mundo; 174 noticias en ABC; 170 noticias en 20 Minutos), y sobre todo las que aluden a la okupación de viviendas privadas o segundas residencias.

El último estudio del Instituto Cerdá (fundación privada independiente dedicada a asesorar y acompañar a los agentes y organizaciones públicas y privadas en la toma de decisiones estratégicas) contabilizó, en el año 2017, unas 87.000 familias que vivían ocupando

ilegalmente viviendas, es decir 262.500 personas que se encontraban en riesgo de exclusión social y pobreza (Cerdà, 2020).

Según este estudio, tan solo entre el 10 y 35% de las okupaciones podemos categorizarlas como “conflictivas”, siendo el resto, casos en los que se ven obligados a ocupar viviendas debido a su situación de vulnerabilidad (Cerdà, 2020). El principal problema es que estas okupaciones conflictivas tienen una repercusión mayor sobre las comunidades, y por lo tanto un mayor interés para los medios de comunicación. Esto se debe a sus actividades delictivas, el perjuicio a los vecinos, y que además suponen un gasto directo (se producen enganches fraudulentos a las redes de suministros, reparaciones ya que se produce un mayor deterioro del inmueble) y a la vez requieren de gastos indirectos (como la vigilancia del inmueble, la contratación de servicios de limpieza cada cierto tiempo, incluso la creación de órganos públicos para la mediación con los ocupantes). El estudio del Instituto Cerdà cifró estos gastos en 3.500€ y 30.000€ por vivienda okupada (Cerdà, 2020).

Ahora bien, el problema surge cuando se engloban todas las okupaciones como conflictivas, por lo que la lectura de los datos queda completamente sesgada. En este apartado debemos hacer mención a un fenómeno que en los últimos años ha obtenido un relevancia importante: las empresas de ‘Desokupación’, que desde 2019 han aumentado en número (Negro, 2021, 12 agosto).

En los últimos meses esta empresa, la empresa que podemos considerar como la original ‘Desokupa’, dedicada a desalojar viviendas ocupadas ilegalmente, ha sido portada de numerosos periódicos y medios de comunicación por sus actuaciones en diferentes ocasiones. Esta empresa, que actúa de forma cuestionable en sus procedimientos, se encarga de alimentar los bulos y el alarmismo que rodea a la okupación en el territorio nacional.

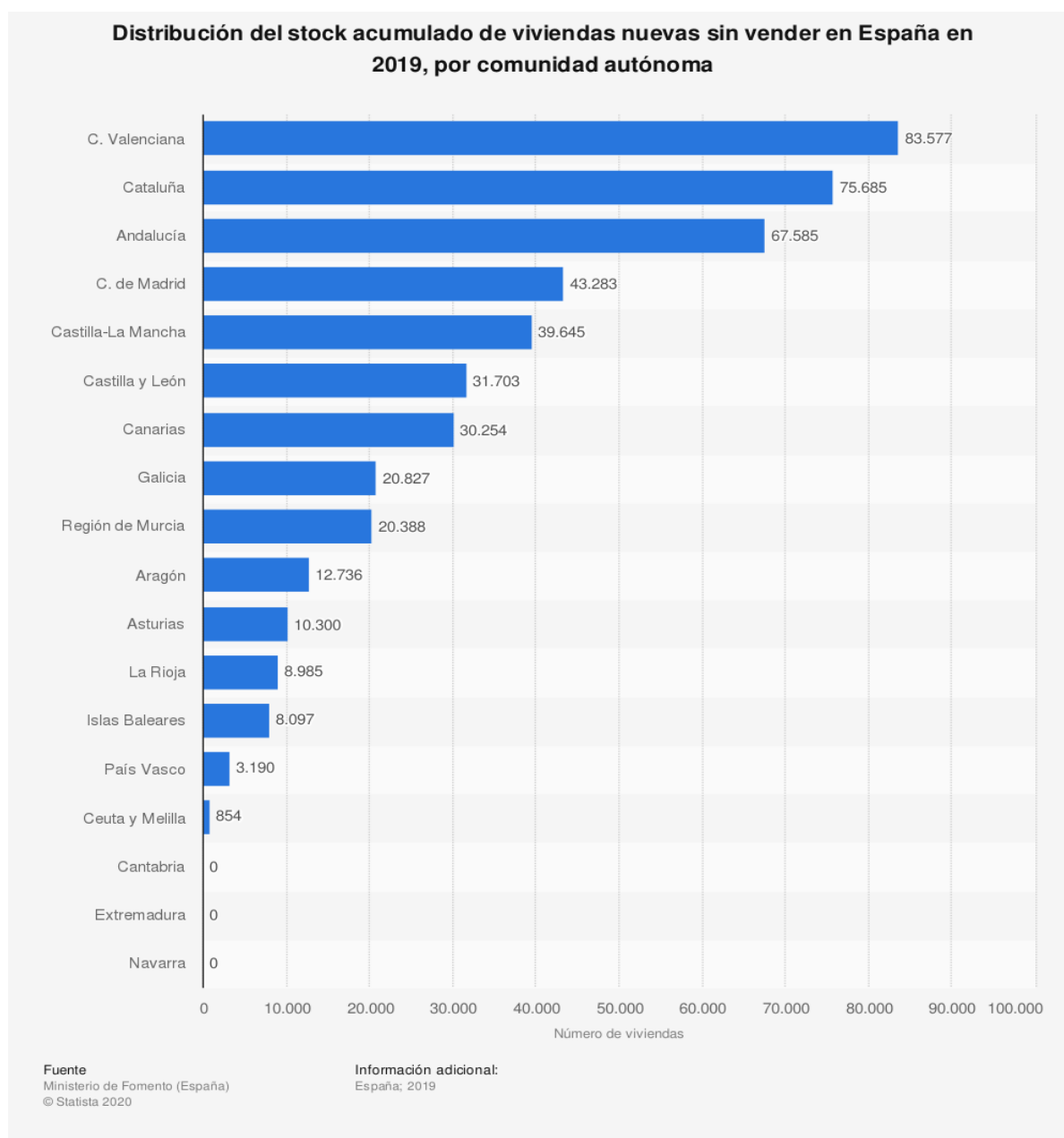
Como se puede ver en una de sus últimas actuaciones, el dueño de la empresa ‘Desokupa’ Daniel Esteve, se vió involucrado en un caso falso de okupación, donde utilizó a una anciana de 89 años para iniciar una campaña en contra de la cuidadora (de origen marroquí) la cual se descubrió que en realidad vivía de alquiler en ducha casa, siendo la señora de 89 años la arrendadora (Peinado, & Peiró, 2021, 3 septiembre) . En este caso, las actuaciones de Daniel Esteve fueron apoyadas por partidos políticos como VOX o por periódicos como OK Diario, quienes comenzaron una campaña en contra de la presunta okupante, alimentando el bulo.

Son estas empresas emergentes, junto con los diarios que difunden sus actuaciones, quienes utilizan estos casos para difundir y promover ideas concretas sobre la ocupación ilegal, como el constante y desenfrenado aumento de estas en los últimos años o el perfil conflictivo de la mayor parte de las personas que recurren a la okupación.

Por esta razón, debemos analizar otros factores que nos ayuden a comprobar, de forma eficaz, la situación en nuestro país. Por lo tanto es necesario conocer datos como son el número de viviendas vacías y segundas viviendas que hay en España (con el fin de conocer si las okupaciones se producen en los hogares o en viviendas en desuso), el número de desahucios (nos permite saber el número de personas que se encuentran en una situación de desamparo) y finalmente comprobar si el número de denuncias en España se corresponde con un fenómeno al alza, en comparativa con estos datos analizados a continuación.



**Gráfico 6. Stock de viviendas nuevas sin vender por Comunidad Autónoma.**

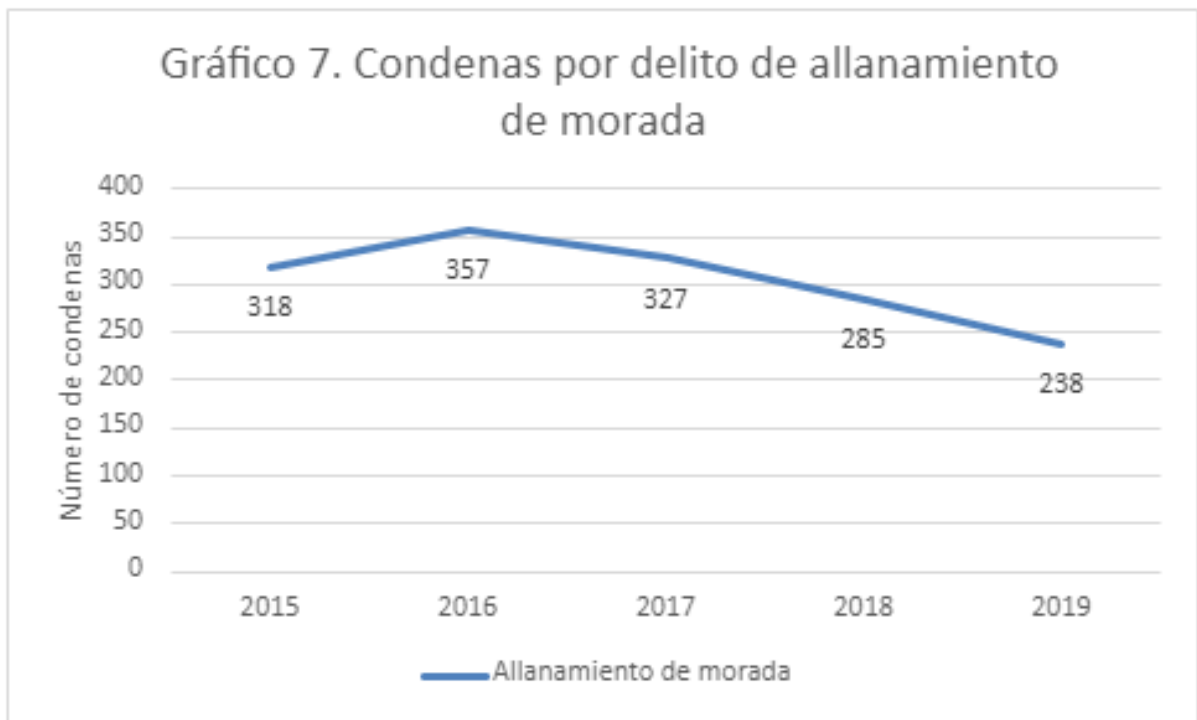


Los últimos datos recogidos por el Ministerio de Fomento en 2019 cuantifican un stock de 457.109 viviendas nuevas sin vender en el total de las comunidades españolas, de las cuales 270.130 se encuentran repartidas entre la Comunidad Valenciana, Cataluña, Andalucía y la Comunidad de Madrid (Gráfico 6), es decir, más de la mitad de estas viviendas vacías están situadas en las comunidades más afectadas por la okupación, por lo que podemos justificar que los peores datos del fenómeno se sitúen en estas comunidades.

Ahora bien, debemos hacer varias distinciones previas que suponen un punto importante a la hora de analizar los datos. Los principales términos a diferenciar son condenas y denuncias. Cuando observamos los informes ofrecidos por entidades como el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el Ministerio del Interior o el Instituto Nacional de Estadística, podemos ver que se pueden estar basados en condenas, es decir, a pena impuesta por un juez o un tribunal, o a denuncias, es decir, en notificaciones que se hace a la autoridad pertinente de que se ha cometido un delito, pero que no tienen por qué desembocar en una condena.

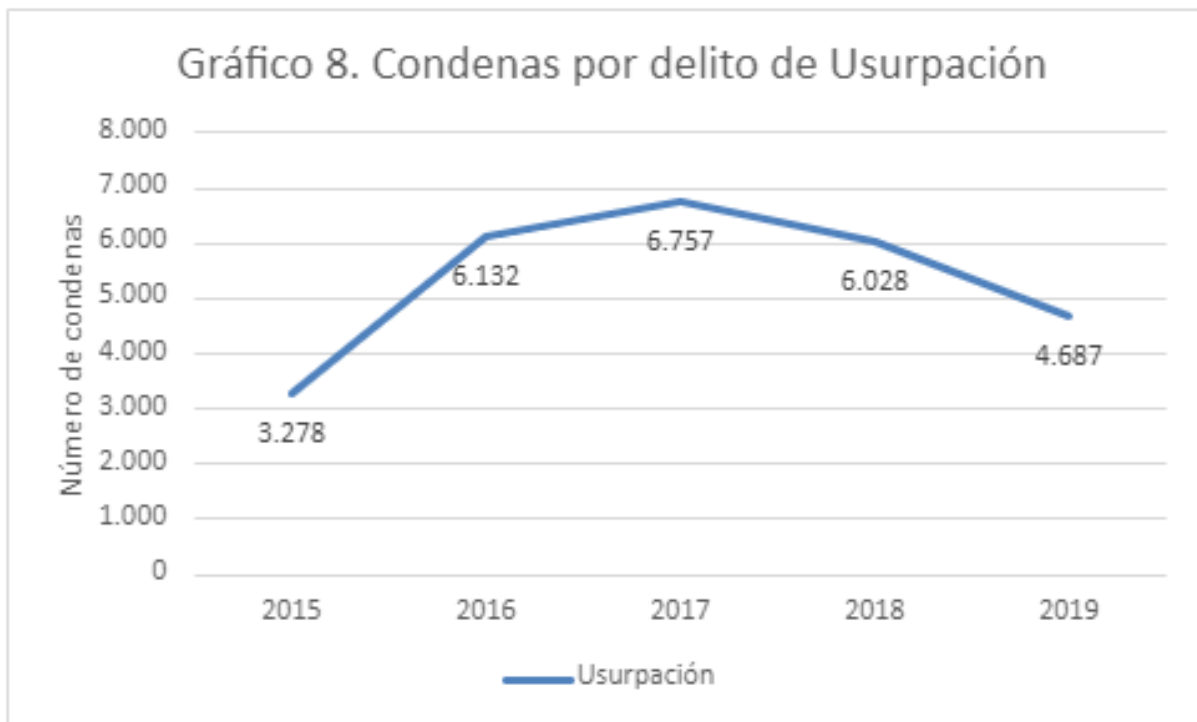
Por otro lado, como ya apuntamos previamente en el apartado sobre la legislación vigente, hay que diferenciar entre los delitos de usurpación y los delitos de allanamiento de morada, que coloquialmente se engloban en la okupación pero que suponen dos procesos judiciales distintos, los allanamientos suelen resolverse con un desalojo rápido y sus respectivas condenas, mientras que la usurpación puede tardar más al tratarse de un inmueble vacío. Además, en las estadísticas elaboradas por el INE, dentro de los allanamientos de morada se incluyen otro tipo de delitos como pueden ser las invasiones de domicilio (La vanguardia, 2020).

Por lo tanto, si analizamos los datos que se refieren a las condenas por allanamiento de morada, han llegado a su máximo en 2016 siendo 357 condenas, a partir de este año han disminuído hasta llegar a 238 condenas en 2019 como muestra el Gráfico 7:



Fuente: Explotación del INE del Registro Central de Penados.

Así mismo, las condenas por usurpación han llevado la misma tendencia a la baja, pero no fue hasta el año 2017 cuando llegó a su máximo con unas 6.757 condenas (Gráfico 8). Las condenas por usurpación son sustancialmente mayores que las condenas por allanamiento de morada (por ejemplo, en 2019 las condenas por allanamiento son 238, mientras que las de usurpación llegan a las 4.687 condenas), y como ya mencionamos al comienzo de este apartado, los delitos de usurpación son los llevados a cabo en inmuebles vacíos, en su mayoría pertenecientes a bancos y sociedades de inversión inmobiliaria.

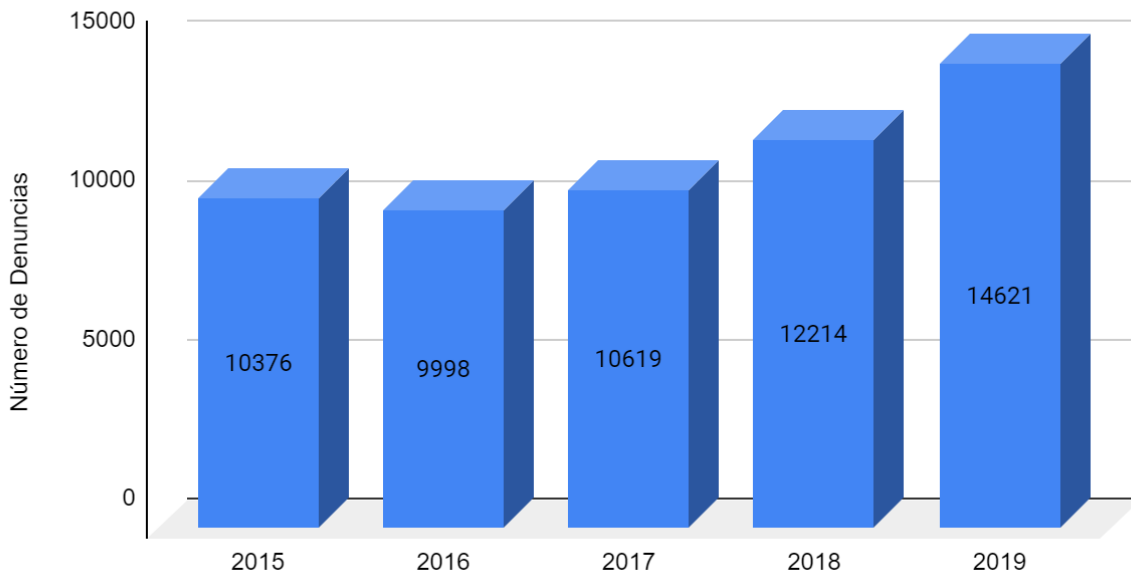


Fuente: Explotación del INE del Registro Central de Penados

Pero, por otro lado, podemos encontrar los estudios basados en las denuncias realizadas por delitos de ocupación ilegal de viviendas. Estos estudios no hacen una diferenciación entre delitos de usurpación o de allanamiento de morada, ya que el delito se clasifica en uno u otro epígrafe según lo dictamine un juez, es decir, en el momento que se dicta una condena por el delito denunciado. Por lo tanto, el número de denuncias puede mostrar una evolución diferente a la que siguen los anteriores informes sobre condenas.

Como podemos ver en el siguiente gráfico (Gráfico 9), la situación de las denuncias por okupación en los últimos cinco años ha sido de constante ascenso hasta 2019, cuando se registró el mayor número de denuncias 14.621. A partir de este año se registraron desde enero a junio de 2020 tan solo la mitad de denuncias que el año pasado: 7.450 (Rubio, 2019), pero si tenemos en cuenta que esta situación se da en los primeros 6 meses de 2020, es probable que los datos se igualen.

Grafico 9. Evolución del número de denuncias por ocupación ilegal de inmuebles en España (2015-2019)

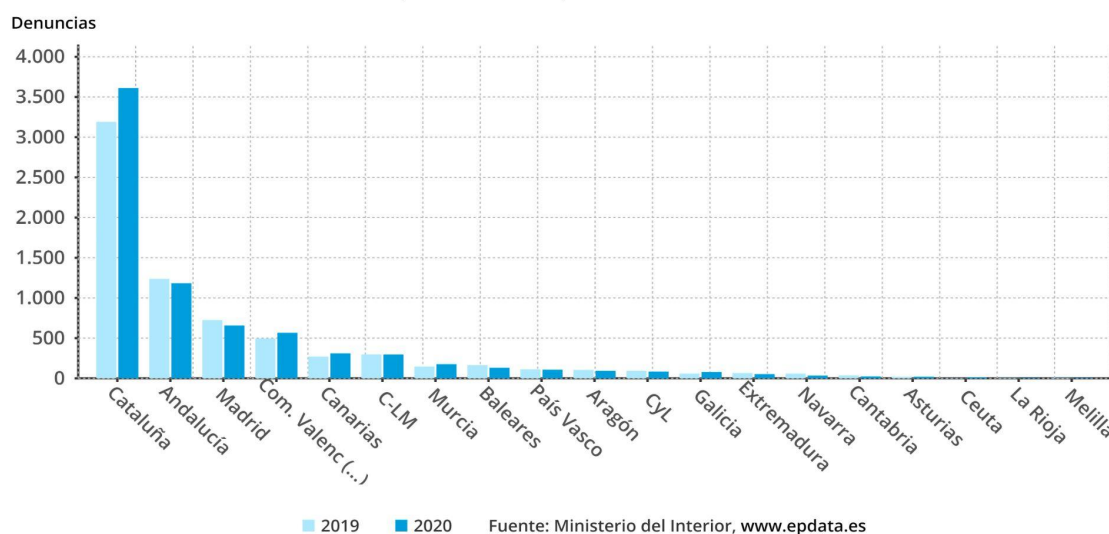


Fuente: Datos del Ministerio del Interior (España). Junio de 2020.

Ahora bien, en el caso de que las denuncias en 2020 sigan la misma tendencia que siguieron en 2019, los datos sugieren, como ya hemos dicho, que estas denuncias llegarán a igualarse, lo que sí puede presentar un problema social en cuestiones como la falta de vivienda de protección y en leyes que protejan a personas en riesgo de pobreza, pero no supondría una alarma social que anuncia el desenfrenado aumento de las okupaciones.

### Gráfico 10. Denuncias presentadas por ocupación ilegal hasta el primer semestre de 2020 por comunidades autónomas

Comparación con el primer semestre de 2019

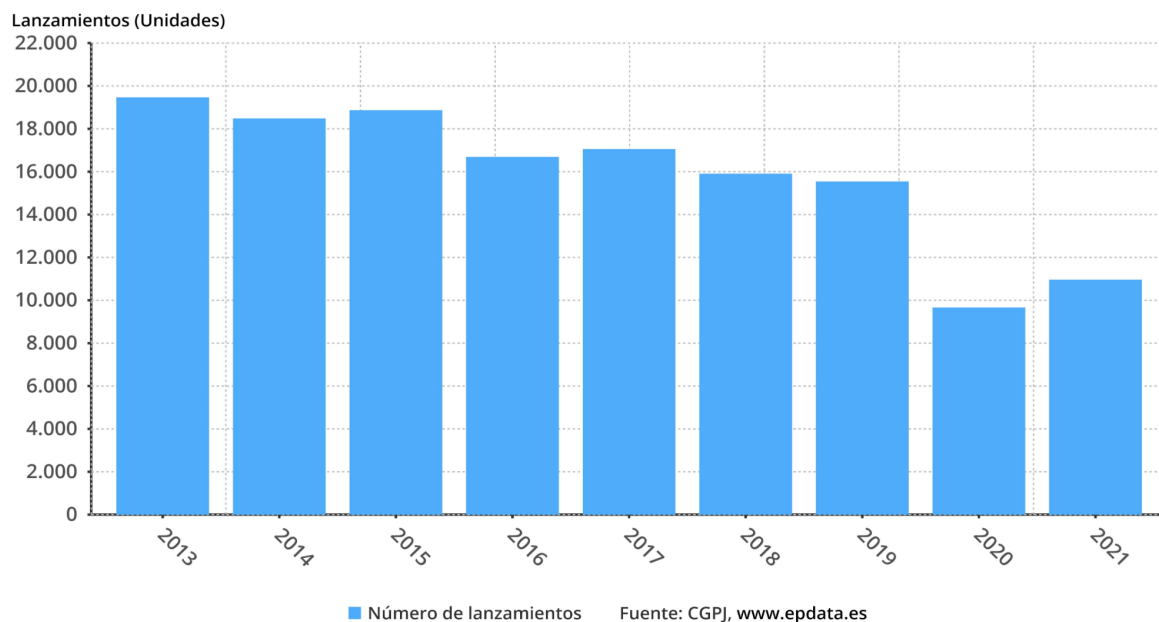


Fuente: Datos del Ministerio del Interior. \*Los datos de 2020 corresponden al primer semestre.

Si desglosamos las denuncias por Comunidades Autónomas encontramos que, como ya mencionamos, Cataluña, con 3.611 denuncias en el primer trimestre de 2020, es la comunidad que lidera la lista de comunidades con mayor número de okupaciones, de ahí que la mayor parte de las noticias que encontramos en los diarios están situadas en esta comunidad. Esto mismo sucede en Andalucía (1.183 denuncias) y la Comunidad de Madrid (657 denuncias) (aunque en Andalucía aparecen noticias sobre okupación en menor medida), también condicionadas por ser las comunidades con un mayor número de habitantes. En cuanto al resto de comunidades, los datos son insignificantes comparados con estas tres comunidades, por ejemplo en el país Vasco hubo 108 denuncias en el primer trimestre de 2020 y en Galicia tan solo se registraron 79 denuncias en el mismo periodo.

Otro factor importante es que el perfil de las personas que llevan a cabo ocupaciones ilegales ha cambiado y hoy en día se caracteriza por ser familias en una situación de vulnerabilidad económica. Según una entrevista de Juanjo Ramón, portavoz de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, “las familias vulnerables suponen el 90% de las ocupaciones”. Esto se debe a la situación arrastrada desde el año 2008, causada por la crisis económica y que llevó a una oleada de desahucio de personas en riesgo de pobreza, en su mayoría por no poder hacer frente al alquiler y no a la hipoteca (Rubio, 2019). En el periodo de 2015 a 2020 se llegaron a realizar un total de 93.030 lanzamientos (desahucios), siendo 2015 el año con un mayor número de desahucios, seguido de una posterior reducción progresiva de cara a 2020 (Gráfico 11).

**Gráfico 11. Número de lanzamientos 2013-2021**



Estos desahucios en su mayoría tienen como causa el impago de los alquileres, por ejemplo, en 2020 se produjeron 6.896 desahucios por impago del alquiler, mientras que tan solo 2.392 desahucios fueron por no pagar la hipoteca, es decir, el 74,25 % de los 9.288

desahucios producidos en 2020 fueron por impago del alquiler, lo que quiere decir que la mayor parte de las personas no pueden hacer frente a un alquiler y mucho menos a una hipoteca. Esto muestra la precaria situación de muchas personas, lo que explica el aumento de las ocupaciones ilegales de viviendas por parte de familias enteras, que poseen una renta mínima y se encuentran en una situación económica muy precaria.

## **5. CONCLUSIONES.**

Basándonos en la bibliografía recogida y el análisis, tanto de los medios de comunicación, los partidos políticos y los datos sobre okupación, podemos concluir que el fenómeno de la okupación en el periodo determinado (2015 - 2020) no ha supuesto un problema con una tendencia preocupante, sino que se ha mantenido e incluso ha descendido como hemos visto tras analizar el número de condenas por allanamiento de morada (Gráfico 7) y usurpación (Gráfico 8).

Por lo tanto, tras analizar los discursos de los principales los partidos políticos (PP, PSOE, Podemos y VOX), como los artículos que han publicado los 5 periódicos seleccionados para el análisis, podemos concluir que, tanto partidos como diarios, con una ideología que podemos describir (de forma subjetiva) como conservadora o de derechas, son los que han publicado, en términos cuantitativos, un mayor número de noticias que tratan sobre la okupación y todos los fenómenos que rodean a esta.

Por otro lado, estos mismos son más proclives a utilizar el término okupa indistintamente y de forma negativa, con el fin de criminalizar a los movimientos y a las personas que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad, que como ya hemos visto suponen un 90% de estas ocupaciones ilegales. Con esto estigmatizan y perjudican a personas y familias



que en su mayoría se ven abocadas a cometer estos delitos por no poder hacer frente al pago de los alquileres.

Además, se relaciona a estas personas y colectivos con otros delitos como pueden ser el narcotráfico, la delincuencia o los robos, que como ya vimos en el análisis, el Instituto Cerdà cuantificó el porcentaje de okupaciones conflictivas entre un 10 y 35%, es decir, un porcentaje bastante reducido como para suponer una alarma social.

Los datos recogidos por el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de Estadística y otras entidades utilizadas para realizar este trabajo, junto con la proliferación de noticias y los discursos políticos, que comparativamente muestran tendencias diferentes, se puede considerar que el aumento de la preocupación social y política por la okupación de viviendas en estos cinco años puede deberse a una cuestión ideológica.

Como conclusión final a este análisis de la situación de la okupación en España, en el periodo de 2015 a 2020, podemos decir que estos datos si se pueden traducir en que la ocupación ilegal de viviendas es un problema social, que debe recibir una respuesta eficiente por parte de las autoridades, en cuanto a medidas de protección hacia los colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social, pero no debe ser castigado con leyes más estrictas, si el fin de la ocupación es el acceso a una vivienda.

## **6. EVALUACIÓN DEL TRABAJO.**

Para realizar este trabajo nos encontramos con un problema principal: la escasa bibliografía que trate el tema de la okupación y las ocupaciones ilegales de inmuebles en España. A la hora de recopilar artículos, estudios, o cualquier tipo de informe que tratase este tema, tan solo se muestra bibliografía de países europeos como Inglaterra, Países Bajos o Alemania, debido a su importancia como capitales del movimiento okupa. Y como acabamos de

mencionar, no encontramos bibliografía que trate la ocupación como un problema de vivienda, alejado de las reivindicaciones políticas y por lo tanto que no tenga que ver con los okupas.

Además, nos encontramos con la escasez de datos actuales dentro del periodo elegido para este trabajo. Los datos ofrecidos por las instituciones se encuentran desactualizados, como por ejemplo los datos del Censos de Población y Viviendas cuya última actualización es del año 2011, o en otros casos son inexistentes, como el número de personas que se encuentran ocupando ilegalmente una casa, o la cantidad de viviendas e inmuebles que se encuentran vacías o en desuso.

Otro aspecto negativo fue no poder llevar a cabo las entrevistas planeadas con colectivos okupas o la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, ya que estos nos hubiesen proporcionado datos e información de gran valor para este trabajo.

Aún así, la escasa información encontrada sobre este tema es un punto a favor hacia este trabajo, ya que, tras las dificultades derivadas de la escasez de datos e información sobre el fenómeno, pudimos comprobar la importancia de la capacidad analítica de los sociólogos para observar un fenómeno y determinar las causas más allá de las observables a simple vista.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

*Touraine, A. (2006). Los movimientos sociales. Revista Colombiana de Sociología, 27, 255-278.*

[https://www.ses.unam.mx/docencia/2018II/Touraine2006\\_LosMovimientosSociales.pdf](https://www.ses.unam.mx/docencia/2018II/Touraine2006_LosMovimientosSociales.pdf)

*Castells, M (2004). La era de la información: economía, sociedad y cultura. Siglo XXI.*

*Martinez L, M. et al (2004). ¿Dónde están las llaves?, el movimiento okupa: práctica y contextos sociales. Catarata.*

*Breek, P., & de Graad, F. (2001, septiembre). Laat duizend vrijplaatsen bloeien. Onderzoek naar vrijplaatsen in Amsterdam (1.<sup>a</sup> ed.). De Vrije Ruimte.*

*Martínez López, M. (2003). Los movimientos sociales urbanos. Un análisis de la obra de Manuel Castells. Revista Internacional De Sociología, 61(34), 81–106.*

<https://doi.org/10.3989/ris.2003.i34.285>

*Martínez L, M. (14/08/2011). ¿Qué es el movimiento okupa? (entrevista) [SP] - Miguel Ángel Martínez. Periódico Atlántico.*

*Steen, B., Katzeff, A, Hoogenhuijze, L. (eds.) The city is ours: Squatting and Autonomous Movements in Europe from the 1970s to the Present. Oakland: PM Press, 2014. 313 páginas. [ISBN: 978-1-60486-683-4].*

*Gutiérrez Barbarrusa, V. (2004). Ocupación y movimiento vecinal. En ¿Dónde están las llaves?: El movimiento Okupa, prácticas y contextos sociales. (pp. 115–128). Catarata.*

*Martín Mate, M. (2018, 11 junio). El Movimiento Vecinal en España en las décadas de 1960 y 1970. Universidad de Salamanca.*

[https://gedos.usal.es/bitstream/handle/10366/139389/Mart%EDn%20Mate,%20Manuel\\_Movimiento%20vecinal%20en%20Espa%F1a%20%20\(GRADO%20HISTORIA\).pdf;jsessionid](https://gedos.usal.es/bitstream/handle/10366/139389/Mart%EDn%20Mate,%20Manuel_Movimiento%20vecinal%20en%20Espa%F1a%20%20(GRADO%20HISTORIA).pdf;jsessionid)

=045A483236F4FF9B5246DA5CF32E3DFD?sequence=1

Adell, R. (2003) “El estudio del contexto político a través de la protesta colectiva”, en FUNES, M<sup>a</sup> Jesús/ADELL, Ramón (coord.) *Movimientos sociales: cambio social y participación*. Colección Varia UNED, 2003

González-García, R. (2016). *Movimientos sociales y vivienda en España*. *Boletín Científico Sapiens Research*, 6(1), 31-35. Recuperado a partir de <https://www.srg.com.co/bcsr/index.php/bcsr/article/view/215>

Calle-Collado, Á. (2004). *Okupaciones: un movimiento contra las desigualdades materiales y expresivas*. En Tezanos-Tortajada, J. F., *Tendencias en desigualdad y exclusión* (pp. 270-305). Madrid: Sistema.

Martin Rojo, L. (2016). *Occupy: La dinámica espacial del discurso en los movimientos globales de protesta*. *Discurso y Sociedad*, 10(4)(610–639). [http://www.dissoc.org/ediciones/v10n04/DS10\(4\)MartinRojo.pdf](http://www.dissoc.org/ediciones/v10n04/DS10(4)MartinRojo.pdf)

Moreno, A. (2012). *Movimientos sociales Mujeres Gobierno*. *La Tendencia*, 13(Abril/Mayo), 124–128. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/4310/1/RFLACSO-LT13-24-Moreano.pdf>

- *Legislación:*

*Instrucción 1/2020, de 15 de septiembre, de la Fiscalía General del Estado, sobre criterios de actuación para la solicitud de medidas cautelares en los delitos de allanamiento de morada y usurpación de bienes inmuebles.*

BOE.es - Documento consolidado BOE-A-1978-31229. (1978, 29 diciembre). Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

BOE.es - documento BOE-A-2020-11243. (2020, 25 agosto). Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-11243](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-11243)

Constitución Española. Título I. De los Derechos y Deberes Fundamentales. Capítulo Segundo. Derechos y Libertades. Sección 2.<sup>a</sup> De los derechos y deberes de los ciudadanos Art. 33. 29 de diciembre de 1978

Constitución Española. Título I. De los Derechos y Deberes Fundamentales. Capítulo tercero. De los principios rectores de la política social y económica. Art. 47. 29 de diciembre de 1978

Prieto, F & Marinas, P. F. |. I. (2018, 30 junio). El problema de la vivienda en España: casas sin gente y gente sin casas. infoLibre.es. [https://www.infolibre.es/noticias/opinion/blogs/insostenible/2018/06/30/el\\_problema\\_vivienda\\_espana\\_casas\\_sin\\_gente\\_gente\\_sin\\_casas\\_84353\\_2007.html](https://www.infolibre.es/noticias/opinion/blogs/insostenible/2018/06/30/el_problema_vivienda_espana_casas_sin_gente_gente_sin_casas_84353_2007.html)

Alves, P., Banco de España, Eurosistema, & Urtasun, A. (2019, 11 abril). Evolución reciente del mercado de la vivienda en España. Boletín Económico. <https://euroval.com/wp-content/uploads/2019/04/BdE-Evolucion-reciente-del-mercado-vivienda.pdf>

Brualla, A. (2021, 27 febrero). El alquiler, sin frenos: duplicará su cuota hasta llegar al 40% en España. elEconomista.es. <https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/11074782/02/21/El-alquiler-sin-frenos-duplicara-su-cuota-hasta-llegar-al-40-en-Espana.html>

Statista. (2020, 11 diciembre). Porcentaje de propietarios de vivienda por país Unión Europea 2018.

<https://es.statista.com/estadisticas/610336/porcentaje-de-propietarios-de-vivienda-por-pais-union-europea/>

Geronimo., Katsiaficas, G., & Kuhn, G. (2012). *Fire and Flames A History of the German Autonomist Movement* (1.<sup>a</sup> ed.). PM Press.

Mikkelsen, F., & Karpantschof, R. (2008). *Youth as a Political Movement: Development of the Squatters' and Autonomous Movement in Copenhagen* (Vol. 25). *International Journal of Urban and Regional Research*. <https://doi.org/10.1111/1468-2427.00332>

Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación. (2021). AIMC EGM. <https://reporting.aimc.es/index.html#/main/diarios>

Domínguez, D. (2020, 31 agosto). *Ración diaria de okupas en televisión: cómo convertir un problema en el problema* (1). *lamarea.com*. <https://www.lamarea.com/2020/08/19/racion-diaria-de-okupas-en-television-como-convertir-un-problema-en-el-problema-1/>

López Frías, D. (2020, 26 mayo). *Los okupas de lujo en Galicia: un grupo gitano «revienta» un chalet de 1 millón y coloca cámaras*. *El Español*. [https://www.elespanol.com/reportajes/20200526/okupas-galicia-gitano-revienta-chalet-millon-cameras/492701661\\_0.html](https://www.elespanol.com/reportajes/20200526/okupas-galicia-gitano-revienta-chalet-millon-cameras/492701661_0.html)

*La Voz*. (2020, 11 diciembre). *Robos, okupas y venta de drogas, el viacrucis de Os Mallos*. *La Voz de Galicia*. [https://www.lavozdegalicia.es/noticia/coruna/2020/12/11/robos-okupas-venta-drogas-viacrucis-os-mallos/0003\\_202012H11C4991.htm](https://www.lavozdegalicia.es/noticia/coruna/2020/12/11/robos-okupas-venta-drogas-viacrucis-os-mallos/0003_202012H11C4991.htm)

*TeleMadrid*. (2020, 4 marzo). *Okupan un chalet de lujo en Pozuelo de Alarcón*. <http://www.telemadrid.es/programas/madrid-directo/okupas-lujo-Pozuelo-Alarcon-2-21709>

02969--20 191025080832.html

Antena 3. (2020, 9 junio). *Tensión y peleas en Colmenar de Oreja (Madrid) por los okupas: «Vivimos en un estado de miedo y temor constante»*. Antena 3 Noticias. [https://www.antena3.com/noticias/sociedad/tension-y-peleas-en-colmenar-de-oreja-madrid-por-los-okupas-vivimos-en-un-estado-de-miedo-y-de-temor-constante\\_202006095edfb306cbac950001377289.html](https://www.antena3.com/noticias/sociedad/tension-y-peleas-en-colmenar-de-oreja-madrid-por-los-okupas-vivimos-en-un-estado-de-miedo-y-de-temor-constante_202006095edfb306cbac950001377289.html)

Aledo, A. G. (2020, 14 diciembre). *Cuando el “okupa” degrada y aterroriza al barrio*. Diario de Sevilla. [https://www.diariodesevilla.es/juzgado\\_de\\_guardia/reportajes/movimiento-vecinal-Barriada-Villegas\\_0\\_1528347371.html](https://www.diariodesevilla.es/juzgado_de_guardia/reportajes/movimiento-vecinal-Barriada-Villegas_0_1528347371.html)

Informativos Telecinco. (2020, 2 agosto). *La okupación sube un 60% en los últimos cinco años: los okupas buscan asesoramiento para invadir las viviendas*. Telecinco. [https://www.telecinco.es/informativos/sociedad/casos-okupacion-incrementan-ultimos-anos\\_18\\_2988570111.html](https://www.telecinco.es/informativos/sociedad/casos-okupacion-incrementan-ultimos-anos_18_2988570111.html)

Europa press. (2020, 11 agosto). *Las denuncias por «okupación» se incrementan un 40% en cuatro años, con Cataluña a la cabeza*. europapress.es. <https://www.europapress.es/nacional/noticia-denuncias-okupacion-incrementan-40-cuatro-anos-catal-una-cabeza-20200811183758.html>

Varela, M. (2020, 12 agosto). *Galicia sufre el mayor incremento de ocupaciones ilegales en todo el país*. La Voz de Galicia.

Instituto Cerdà. (2017, 4 mayo). *LA OCUPACIÓN ILEGAL: REALIDAD SOCIAL, URBANA*

Y ECONÓMICA. . UN PROBLEMA QUE NECESITA SOLUCIÓN.

<https://www.icerda.org/es/publicaciones/>

Paz, L. R., & Rodríguez, A. A. (2019, 24 noviembre). *La ocupación ilegal de viviendas crece un 58% en cinco años.* EL MUNDO.

<https://www.elmundo.es/espana/2019/11/24/5dd97350fc6c83f63c8b45b1.html>

Rodríguez, A. (2020, 29 septiembre). *La «okupación» de viviendas aumentó un 5% durante el estado de alarma.* Vozpópuli.

Ginés, G., & Manso, C. (2020, 1 diciembre). *La lacra de la ocupación ilegal: España supera los 40 casos al día.* abc.

[https://www.abc.es/economia/abci-lacra-ocupacion-ilegal-espana-supera-40-casos-202008102303\\_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Feconomia%2Fabci-lacra-ocupacion-ilegal-espana-supera-40-casos-202008102303\\_noticia.html%3Fref%3Dhttps%3A%2F%2Fwww.google.com%2F](https://www.abc.es/economia/abci-lacra-ocupacion-ilegal-espana-supera-40-casos-202008102303_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Feconomia%2Fabci-lacra-ocupacion-ilegal-espana-supera-40-casos-202008102303_noticia.html%3Fref%3Dhttps%3A%2F%2Fwww.google.com%2F)

Ley, M. (2020, 26 julio). *Las denuncias por 'okupación' de vivienda suben a 41 al día en 2020.* EL MUNDO.

<https://www.elmundo.es/espana/2020/07/26/5f1ae82e21efa0bf2b8b462b.html>

Congostrina, A. L. (2016, 23 mayo). *Los Mossos desalojan el Banco Expropiado de Gràcia.* EL PAÍS. [https://elpais.com/ccaa/2016/05/23/catalunya/1463992559\\_568279.html](https://elpais.com/ccaa/2016/05/23/catalunya/1463992559_568279.html)

Congostrina, A. L. (2016b, mayo 24). *16 heridos y un detenido tras el desalojo de un banco 'okupado' en Barcelona.* EL PAÍS.

[https://elpais.com/ccaa/2016/05/23/catalunya/1464035340\\_585787.html](https://elpais.com/ccaa/2016/05/23/catalunya/1464035340_585787.html)

Blanchar, C. (2016, 1 junio). *Colau busca local para los okupas al rechazar la compra del Banc expropiat.* EL PAÍS.



[https://elpais.com/ccaa/2016/06/01/catalunya/1464741421\\_888936.html](https://elpais.com/ccaa/2016/06/01/catalunya/1464741421_888936.html)

Álvarez, I. (2015, 23 abril). *Ordenan de nuevo el desalojo del colectivo de extrema derecha*

*Hogar Social Ramiro Ledesma.* [www.20minutos.es](http://www.20minutos.es) - Últimas Noticias.

<https://www.20minutos.es/noticia/2440149/0/desalojo-nuevo-okupa/colectivo-extrema-derecha/hogar-social-ramiro-ledesma/>

20 MINUTOS/EP. (2015a, 24 abril). *Suspenden el desalojo de un centro okupado ultra por*

*una mujer que amenazó con tirarse.* [20minutos.es](http://www.20minutos.es).

<https://www.20minutos.es/noticia/2441300/0/mujer-azotea/centro-ocupado-extremaderecha/desalojo-ramiro-ledesma/>

Álvarez, I. (2015b, mayo 6). *Desalojan al segundo intento a los okupas de ideología nazi del*

*Hogar Social Ramiro Ledesma.* [20minutos.es](http://www.20minutos.es).

<https://www.20minutos.es/noticia/2451590/0/policia-desaloja/okupas-ideologia-nazi/hogar-social-ramiro-ledesma/>

20 Minutos / AGENCIAS. (2015b, 18 mayo). *Los okupas «neonazis» del Hogar Social*

*Madrid se instalan en la antigua sede del Fórum Filatélico.* [20minutos.es](http://www.20minutos.es).

<https://www.20minutos.es/noticia/2463820/0/okupas-neonazis-hogar/social-madrid-instalan/sede-forum-filatelico/>

20 Minutos / EP. (2015c, 21 septiembre). *Los okupas neonazis buscan un nuevo edificio*

*después de ser desalojados del Fórum Filatélico.* [20minutos.es](http://www.20minutos.es).

<https://www.20minutos.es/noticia/2560767/0/okupas-neonazis/policias-heridos-desalojo/forum-filatelico/>

- Noticias de El País:

Serrato, F. (2017, 23 abril). *El grupo ultraderechista Hogar Social okupa la sede del antiguo*

*Banco Madrid en la Castellana.* EL PAÍS.

[https://elpais.com/ccaa/2017/04/23/madrid/1492961084\\_775968.html](https://elpais.com/ccaa/2017/04/23/madrid/1492961084_775968.html)

Moraleda, A. (2018, 5 mayo). *La Ingovernable: un año okupado.* EL PAÍS.

[https://elpais.com/ccaa/2018/05/05/madrid/1525532678\\_352250.html](https://elpais.com/ccaa/2018/05/05/madrid/1525532678_352250.html)

Serrato, F. (2017b, julio 3). *El desalojo definitivo de Patio Maravillas.* EL PAÍS.

[https://elpais.com/ccaa/2017/07/01/madrid/1498935190\\_666509.html](https://elpais.com/ccaa/2017/07/01/madrid/1498935190_666509.html)

Oliva, M. P. (2016, 6 junio). *Manual de instrucciones para una okupación.* EL PAÍS.

[https://elpais.com/elpais/2016/06/05/opinion/1465152643\\_695644.html](https://elpais.com/elpais/2016/06/05/opinion/1465152643_695644.html)

Prat, E. (2016, 2 agosto). *¿Por qué se okupa?* EL PAÍS.

[https://elpais.com/ccaa/2016/08/01/catalunya/1470070231\\_294910.html](https://elpais.com/ccaa/2016/08/01/catalunya/1470070231_294910.html)

- Noticias de El Mundo:

Martín, D. (2015, 8 junio). *El Ayuntamiento de Carmena busca espacios para ceder a los «okupas».* EL MUNDO.

<https://www.elmundo.es/madrid/2015/08/06/55c272cfca4741a31f8b45bc.html>

*EFE & EUROPA PRESS. (2015, 8 junio). PP «absolutamente en contra» de ceder edificios públicos a los okupas.* ELMUNDO.

<https://www.elmundo.es/madrid/2015/08/06/55c37987ca4741fc488b457d.html>

Ferreras, B. (2020, 29 junio). *El PP acusa al PNV de convertir Euskadi en «el dorado de los okupas» y pide una ley de desalojo exprés.* EL MUNDO.

<https://www.elmundo.es/pais-vasco/2020/06/29/5ef9d579fc6c838a618b4691.htm>

Martín, D. (2017, 6 noviembre). *Los okupas más radicales aprovechan la laxitud de Manuela Carmena.* ELMUNDO.

<https://www.elmundo.es/madrid/2017/11/06/5a001c3c468aeb105e8b457b.html>

Mondelo, V. (2016, 20 junio). *Ada Colau pagó la luz de la fiesta «okupa» de Gràcia*. ELMUNDO.

<https://www.elmundo.es/cataluna/2016/06/20/57680933e5fdea44108b456c.html>

Durán, L. F., & Undabarrena, Á. (2016, 25 febrero). *El mapa de la mafia okupa en Madrid*. EL MUNDO. <https://www.elmundo.es/madrid/2016/02/24/56ce1e8fe2704e42338b45b2.html>

González, G. (2018, 18 octubre). *Vandalismo en la manifestación por el desalojo de un edificio «okupa» en Barcelona*. EL MUNDO.

<https://www.elmundo.es/cataluna/2018/10/18/5bc8d3fe22601d0a5c8b4618.html>

Vicente, D. (2020, 14 noviembre). *Vecinos de Burriana denuncian viviendas «okupadas» y amenazas*. EL MUNDO.

<https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/castellon/2020/11/14/5faedac7fc6c836a148b45fa.html>

Ribelles, I. (2020, 28 octubre). *Narcopisos públicos okupados en el barrio de Camp Redó*. EL MUNDO. <https://www.elmundo.es/baleares/2020/10/28/5f985ae5fc6c832a478b45ea.html>

Mucha, M. (2020, 19 julio). *Okupación en la «nueva normalidad» sube un 300% y son «mafias organizadas»*. EL MUNDO.

<https://www.elmundo.es/cronica/2020/07/19/5f12f236fc6c8304468b4584.html>

- Noticias de La Vanguardia:

La Vanguardia (2016a, 24 septiembre). *Los Mossos evitan la 'reokupación' del Banc Expropiat*. La Vanguardia.

<http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2016/09/24/pagina-1/96970330/pdf.html?search=okupa>

La Vanguardia (2016b, septiembre 24). *Los Mossos frustran otra 'okupación' del Banc*

*Expropiat.* La Vanguardia.

<http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2016/09/24/pagina-1/97358605/pdf.html?search=okupa>

La Vanguardia (2016a, mayo 27). *Interior pide “complicidad cero” con quienes provocan los disturbios de Gràcia.* La Vanguardia.

<http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2016/09/24/pagina-1/96888829/pdf.html?search=okupa>

López, M. (2019, 21 junio). *El calvario de unos vecinos extorsionados por unos okupas.* La Vanguardia.

<https://www.lavanguardia.com/local/barcelones-nord/20190621/462985675511/vecinos-extorsion-ocupas-badalona.html>

Monzó, Q. (2016, 16 febrero). *Vecinos muy poco solidarios.* La Vanguardia.  
<http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2016/07/12/pagina-22/96634220/pdf.html?search=okupa>

Rahola, P. (2016, 12 julio). *¿Quién paga esto?* La Vanguardia.  
<http://hemeroteca.lavanguardia.com/preview/2016/07/12/pagina-21/96959941/pdf.html?search=okupa>

- Noticias de ABC:

Moya, A. S. (2021, 7 febrero). *Detenido un okupa por apuñalar a otro durante una pelea en un bloque de Puente de Vallecas.* abc.  
[https://www.abc.es/espana/madrid/abci-detenido-okupa-apunalar-otro-durante-pelea-bloque-puente-vallecas-202102070011\\_noticia.html](https://www.abc.es/espana/madrid/abci-detenido-okupa-apunalar-otro-durante-pelea-bloque-puente-vallecas-202102070011_noticia.html)

Caro, L. L. (2020, 24 agosto). *Sexo, basura y drogas en los balcones del confinamiento okupa.* abc.

[https://www.abc.es/espana/abci-sexo-basura-y-drogas-balcones-confinamiento-okupa-202008230143\\_noticia.html](https://www.abc.es/espana/abci-sexo-basura-y-drogas-balcones-confinamiento-okupa-202008230143_noticia.html)

Guil, J. (2016, 5 junio). *Cinco okupas burlan a las autoridades y logran entrar en el banco expropiado*. abc. <https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-madrid-20160605-26.html>

Delgado Sanz, E. (2016, 13 noviembre). *El Patio Maravilla reta a Carmena y okupa un edificio rehabilitado con dinero público*. abc. <https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-madrid-20161113-102.html>

García-Baquero, P. (2020, 12 septiembre). *Los desahucios judiciales de okupas superan ya a hipotecarios o alquiler*. abc. <https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-cordoba-20200912-16.html>

Guil, J. (2016a, mayo 27). *Colau no logra aplacar a sus okupas pero exige medida a los mossos*. abc. <https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-sevilla-20160527-40.html>

- Noticias 20 Minutos:

Escolar, A. (2010, 3 febrero). *Cómo y por qué hacemos la portada de '20 minutos'*. 20 Minutos.

<https://blogs.20minutos.es/arsenioescolar/2010/02/03/caimo-y-quao-hacemos-portada-20-minutos/>

EUROPA PRESS. (2016, 2 marzo). *Detenido un «okupa» por 14 robos en viviendas de Ituero y Lama y Zarzuela del Monte (Segovia)*. [www.20minutos.es](http://www.20minutos.es) - Últimas Noticias. <https://www.20minutos.es/noticia/2687328/0/detenido-okupa-por-14-robos-viviendas-ituero-lama-zarzuela-monte-segovia/?autoref=true>

EUROPA PRESS. (2017, 8 febrero). *La Policía detiene a un okupa con bicicletas robadas valoradas en 8.000€*. [www.20minutos.es](http://www.20minutos.es) - Últimas Noticias.

<https://www.20minutos.es/noticia/2954620/0/policia-detiene-okupa-con-bicicletas-robadas-valoradas-8-000/?autoref=true>

20M / Ep. (2020, 17 julio). *Detenido un «okupa» por cometer dos robos en el mismo edificio en el que vivía.* [www.20minutos.es](http://www.20minutos.es) - Últimas Noticias.

<https://www.20minutos.es/noticia/4327557/0/detenido-un-okupa-por-cometer-dos-robos-en-el-mismo-edificio-en-el-que-vivia/>

ACN. (2020, 16 julio). *Desalojan a 50 okupas de un bloque de Mataró, parte de ellos con antecedentes por robos con violencia.* [www.20minutos.es](http://www.20minutos.es) - Últimas Noticias.

<https://www.20minutos.es/noticia/4326332/0/desalojan-a-50-okupas-de-un-bloque-de-mataro-la-mayoria-con-antecedentes-por-robos-violentos/>

20 minutos. (2020a, 10 agosto). *El hilo de silicona invisible, la nueva técnica usada por ladrones y okupas para entrar en tu casa.* [www.20minutos.es](http://www.20minutos.es) - Últimas Noticias.

<https://www.20minutos.es/noticia/4348698/0/recomendaciones-proteger-vivienda-ladrones-okupas/?autoref=true>

20 Minutos. (2020b, 7 septiembre). *Cerraduras antiokupas o antibumpings: cómo funcionan, precio e instalación.* [www.20minutos.es](http://www.20minutos.es) - Últimas Noticias.

<https://www.20minutos.es/noticia/4371845/0/cerraduras-antiokupas-antibumpings-como-funcionan-precio-instalacion/>

20 Minutos. (2020a, julio 15). *¿Cómo me protege el seguro de los okupas?* [www.20minutos.es](http://www.20minutos.es) - Últimas Noticias.

<https://www.20minutos.es/noticia/4324985/0/como-me-protege-seguro-okupas/?autoref=true>

- Partidos políticos:

VOX. (2021a, febrero 18). *VOX saca adelante su plan antiokupas en la Asamblea de Madrid: "No queremos ser paraíso de la okupación"*. voxespana.es.

<https://www.voxespana.es/noticias/vox-saca-adelante-plan-antiokupas-asamblea-madrid-queremos-ser-paraiso-okupacion-20210218>

VOX. (2021b, febrero 16). *Esteban: «El sufrimiento de los españoles es el nuestro. A los okupas, patada en el trasero»*. voxespana.es.

[https://www.voxespana.es/grupo\\_parlamentario/actividad-parlamentaria/proposiciones-de-ley/vox-okupacion-vivienda-20210216](https://www.voxespana.es/grupo_parlamentario/actividad-parlamentaria/proposiciones-de-ley/vox-okupacion-vivienda-20210216)

VOX. (2021d, marzo 29). *Macarena Olona: «al okupa ilegal, patada en el culo desde el instante mismo en que procede a la ocupación»*. voxespana.es.

<https://www.voxespana.es/noticias/macarena-olona-al-okupa-ilegal-patada-en-el-culo-desde-el-instante-mismo-en-que-procede-a-la-ocupacion-20210329?provincia=granada>

VOX. (2019). *Programa Político de VOX, 100 medidas para la España viva*.  
[https://www.voxespana.es/biblioteca/espana/2018m/gal\\_c2d72e181103013447.pdf](https://www.voxespana.es/biblioteca/espana/2018m/gal_c2d72e181103013447.pdf)

Podemos. (2021a, 16 febrero). *LA DERECHA QUIERE HABLAR DE OKUPAS Y ES HUMILLADA CON ESTE REPASO MONUMENTAL | RAFA MAYORAL*.

<https://podemos.info/derecha-quiere-hablar-okupas-es-humillada-con-este-repaso-monumental-rafa-mayoral/>

Podemos. (2021b, 16 septiembre). *PABLO IGLESIAS DESMONTA LAS MENTIRAS DE LA DERECHA SOBRE LA OKUPACIÓN EN LA #SESIÓNDECONTROL*.

<https://podemos.info/pablo-iglesias-desmonta-mentiras-derecha-okupacion-sesion-control/>

Podemos. (2020, 29 septiembre). *LA ESPECULACIÓN ES EL VERDADERO PROBLEMA DE LA VIVIENDA EN ESPAÑA. RAFA MAYORAL EN EL CONGRESO*.

<https://podemos.info/especulacion-es-verdadero-problema-vivienda-espana-rafa-mayoral-con-greso/>

Podemos (2018). *Programa de PODEMOS.*

[https://podemos.info/wp-content/uploads/2019/10/Podemos\\_programa\\_generales\\_10N.pdf](https://podemos.info/wp-content/uploads/2019/10/Podemos_programa_generales_10N.pdf)

PSOE. (2021, febrero 4). *Sánchez Jódar tilda de «miserable» el intento de las derechas de «criminalizar» a los consumidores vulnerables.* psoe.es.

<https://www.psoe.es/actualidad/noticias-actualidad/sanchez-el-28-a-tiene-que-servir-para-unir-a-los-espanoles-sacar-la-politica-de-la-crispacion-y-devolverla-al-terreno-de-lo-util/>

PSOE. (2021a, marzo 28). *Ábalos: Con Ángel Gabilondo Madrid dejará de ser el epicentro de la especulación urbanística y de la corrupción.*

<https://www.psoe.es/actualidad/noticias-actualidad/abalos-con-angel-gabilondo-madrid-dejar-a-de-ser-el-epicentro-de-la-especulacion-urbanistica-y-de-la-corrupcion/>

PSOE. (2021a, febrero 4). *Sánchez Jódar tilda de «miserable» el intento de las derechas de «criminalizar» a los consumidores vulnerables.*

<https://www.psoe.es/congreso/noticias-congreso/sanchez-jodar-tilda-de-miserable-el-intento-de-las-derechas-de-criminalizar-a-los-consumidores-vulnerables/>

Rubio Hancock, J. (2019, 25 mayo). *El perfil real del okupa que no aparece en los debates: familias en pisos propiedad de bancos.* Verne.

[https://verne.elpais.com/verne/2019/05/16/articulo/1558015569\\_606214.html](https://verne.elpais.com/verne/2019/05/16/articulo/1558015569_606214.html)

Agencia de Datos. (2021, 7 junio). *Desahucios, estadísticas, datos y gráficos.*

<https://www.epdata.es/datos/desahucios-estadisticas-datos-hoy-graficos-cgpi/230/espana/106>

Negro, M. (2021, 12 agosto). *El número de empresas «desokupas» se dobla desde la pandemia.* EL PAÍS.

<https://elpais.com/espana/madrid/2021-08-12/el-numero-de-empresas-desokupas-se-dobla-de>



sde-la-pandemia.html?rel=listapoyo

Peinado, F., & Peiró, P. (2021, 3 septiembre). *Así se fabrica una mentira: el bulo de la cuidadora okupa inventado para acosar a una inquilina inmigrante*. EL PAÍS. <https://elpais.com/espana/madrid/2021-09-03/asi-se-fabrica-una-mentira-el-bulo-de-la-cuidadora-okupa-inventado-para-acosar-a-una-inquilina-inmigrante.html>